Gobierno de Navarra

Departamento de Presidencia, Administraciones Públicas e Interior

Dirección General de Justicia e Interior.

Servicio Social de Justicia

MEMORIA 2011

C/ Monasterio de Irache, 22, 1º A · 31011 Pamplona

ÍNDICE

I.- PRESENTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL DE JUSTICIA 1

1. ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA 2

SISTEMA DE GESTIÓN 2

TRAMITACIÓN 2

FACTURACIÓN 12

2. SERVICIO DE EXTRANJERÍA 18

3. SERVICIO DE ORIENTACIÓN JURÍDICO-PENITENCIARIO 24

4. SERVICIO DE MEDIACIÓN PENAL 25

5. LABORES DE APOYO A LOS ÓRGANOS JUDICIALES 34

PERITOS 35

SERVICIOS DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN 37

INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO 44

II.- SECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DEL DELITO DE NAVARRA Y COLABORACIÓN CON LOS ÓRGANOS JUDICIALES 46

PRESENTACIÓN 47

1. NORMATIVA ESPECÍFICA EN VÍCTIMAS 48
2. DATOS DE LOS EXPEDIENTES ABIERTOS EN LA SECCIÓN 51
3. INTERVENCIONES DE URGENCIA 60
4. ÓRDENES DE PROTECCIÓN 61
5. PROGRAMA TERAPÉUTICO PARA VÍCTIMAS 64
6. PROGRAMA TERAPÉUTICO PARA MALTRATADORES 66
7. INFORMES PSICOLÓGICOS Y ASISTENCIA A JUICIOS 69
8. RESUMEN DE LAS ACTUACIONES 70

El Servicio Social de Justicia, adscrito orgánicamente a la Dirección General de Justicia e Interior, fue creado a finales del año 2003, integrándose en dicho Servicio unidades que hasta esa fecha se integraban en la Dirección General de Interior y en el Departamento de Bienestar Social, así como servicios que, hasta esa fecha, se integraban en el Servicio Jurídico-Administrativo de Justicia.

La nueva estructura del Departamento de Presidencia, Administraciones Públicas e Interior, aprobada por Decreto Foral 128/2011, de 24 de agosto, atribuye al Servicio Social de Justicia cuatro grandes áreas de actuación:

A/ Asistencia y Apoyo Técnico a los Órganos Judiciales, que incluye la Asistencia Jurídica Gratuita, las labores de traducción e interpretación, así como facilitar los medios para la práctica de pruebas periciales y desplazamientos de la autoridad judicial y funcionarios para la práctica de diligencias judiciales.

B/ Asistencia Integral a las Víctimas del Delito, asignada a la Sección de Atención a las Víctimas del Delito.

C/ Impulso y Coordinación de las Medidas tendentes a la Rehabilitación y Reinserción Social de Detenidos y Excarcelados, asignado al Negociado de Apoyo a la Reinserción Social, unidad que fue integrada funcionalmente en el Instituto Navarro de Medicina Leg al a los efecto s de constituir l a u nidad integra l de valoración forense prevista en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

D/ Coordinación en la Comunidad Foral de Navarra, de las Órdenes de Protección emanadas de los órganos judiciales.

En estos últimos años, el Servicio Social de Justicia ha ido asumiendo nuevas labores, siempre relacionadas con la Justicia Social, destacando especialmente la gestión de la Mediación Penal en el ámbito de los Juzgados de

Instrucción y Penal de Pamplona y prestando su colaboración al Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas, dependiente de la Secretaría General de Instituciones Penitencias, para la gestión de los trabajos en beneficio de la comunidad, medida alternativa a la prisión para personas condenadas por determinados delitos (principalmente delitos contra la seguridad vial y violencia sexista) a penas inferiores a dos años de privación de libertad y no reincidentes.

La presente Memoria, se centra en las áreas descritas, si bien, las realizaciones del Negociado de Apoyo a la Reinserción Social se incluyen en la Memoria General del Instituto Navarro de Medicina Legal.

1. ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA.

La gestión de la Asistencia Jurídica Gratuita, se apoya en la herramienta informática denominada "ASIGNA", sistema de información que, a su vez, cuenta con un módulo de tramitación y un módulo de facturación, por lo que la presente Memoria hace referencia a cada uno de ellos.

A/ TRAMITACIÓN:

1. TOTAL EXPEDIENTES REGISTRADOS POR COLEGIOS.

En el ejercicio 2011 los Colegios de Abogados que operan en la Comunidad Foral de Navarra, han registrado un total de **8.860** solicitudes de asistencia jurídica gratuita. Respecto al ejercicio 2010, se ha producido un ligero incremento del 0,75%, periodo en el que se registraron 8.794 solicitudes. No obstante debe resaltarse el importante incremento experimentado desde el año 2000, primer ejercicio completo después de las transferencias en materia de Justicia que tuvieron lugar el 1 de octubre de 1999.

En dicho ejercicio, se registraron un total de 1.697 solicitudes de asistencia jurídica gratuita, por lo que, y respecto a ese ejercicio, en el año 2011 se ha producido un incremento del **522%.**

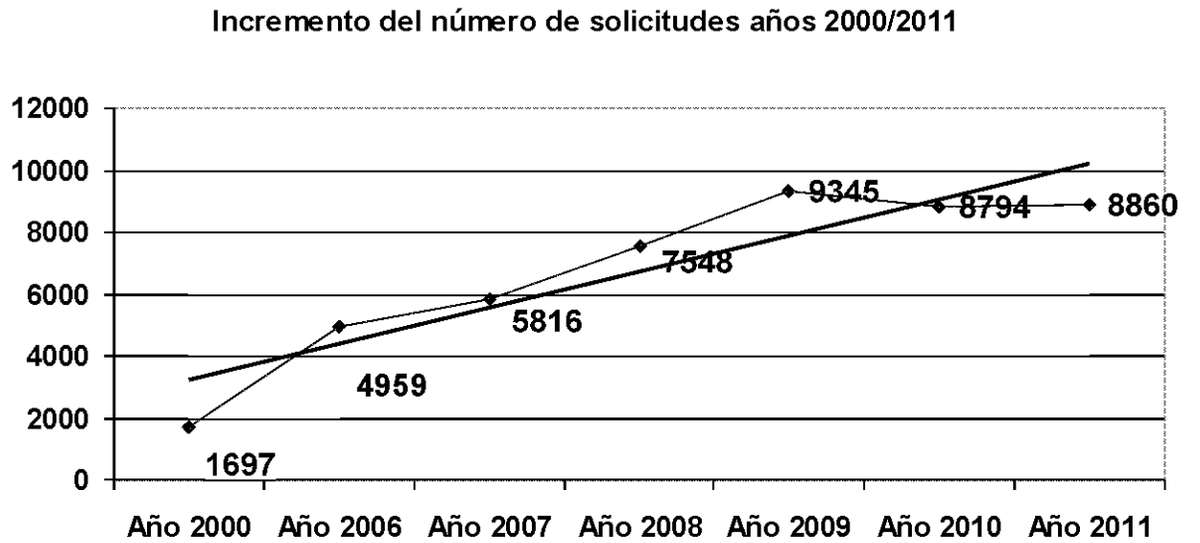

Por razón de sexo, del total de solicitudes presentadas, 5.351 se corresponden a expedientes iniciados por varones, frente a los 5.270 iniciados en el ejercicio 2011, y 3.505 iniciados por mujeres frente a los 3.496 iniciados en el ejercicio anterior. Los parámetros son muy similares a los del ejercicio 2010.

Reseñar igualmente que 4 expedientes fueron solicitados por personas jurídicas.

Respecto al origen de los solicitantes, 5.881 solicitudes son de nacionales y 2.979 de extranjeros. En este apartado, se observa respecto al ejercicio 2010 un incremento de las solicitudes presentadas por nacionales frente a una disminución considerable en las solicitudes formuladas por extranjeros, situándonos en unos niveles similares al ejercicio 2009..

A continuación se exponen los datos por razón de sexo y nacionalidad

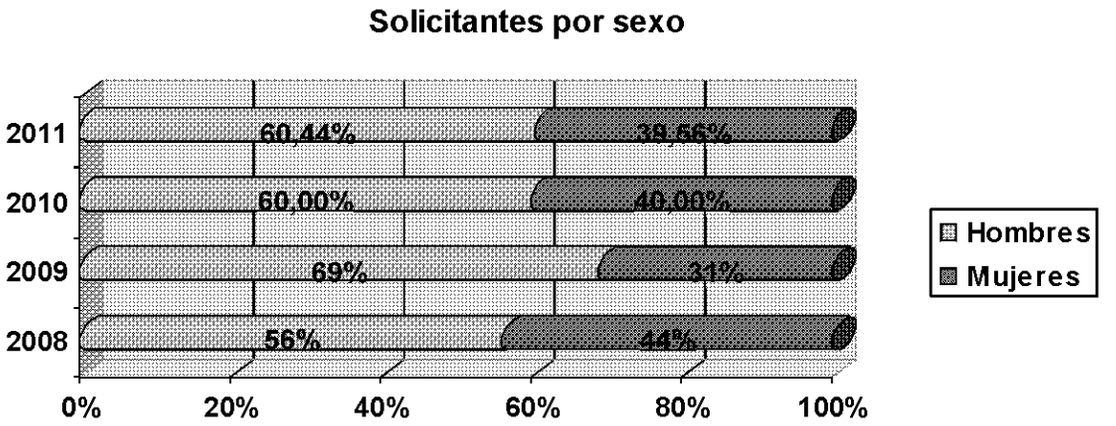

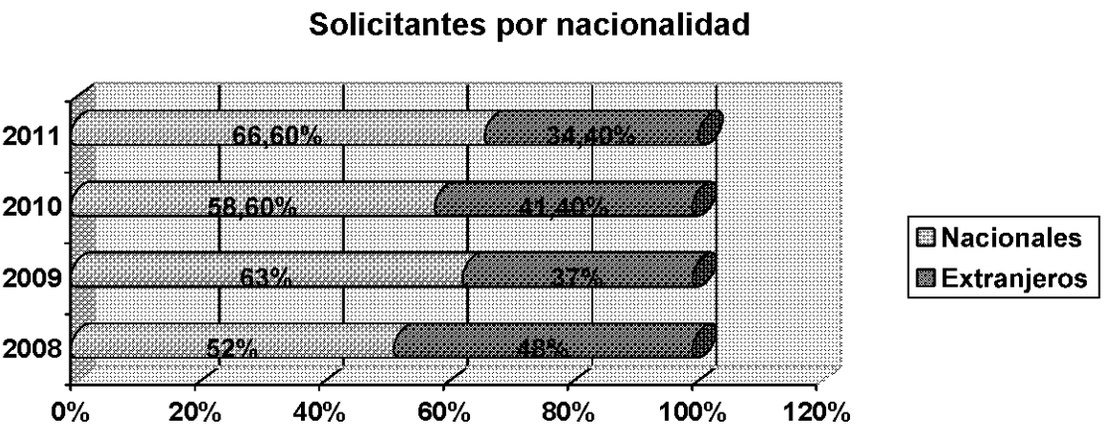

En cuanto a las solicitudes registradas por Colegios, arrojan los siguientes datos:

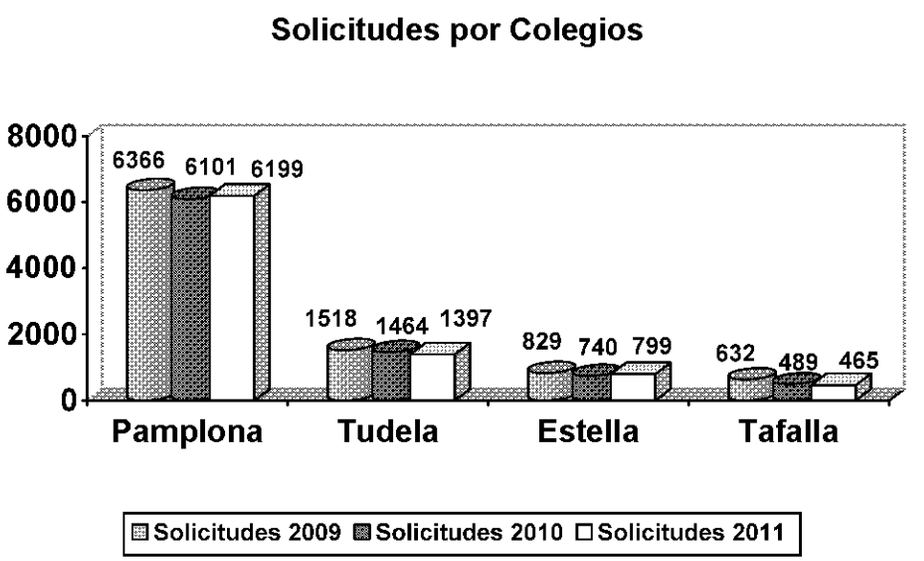

Si bien en el ejercicio 2010 se produjo una disminución de solicitudes en todos los partidos judiciales, en lo que afecta al ejercicio 2011, la disminución se mantiene en los partidos judiciales de Tudela y Tafalla, con un descenso de las solicitudes del 4,6% y 4,9%, respectivamente, mientras que por el contrario, la tendencia en los partidos judiciales de Pamplona y Estella es la contraria, con un incremento del 1,61% y del 7,9%, respectivamente.

Remarcar que este concepto es el utilizado para calcular el importe de la subvención por la gestión colegial de la Asistencia Jurídica Gratuita.

2. TOTAL EXPEDIENTES POR ORDEN JURISDICCIONAL.

Respecto a las solicitudes por orden jurisdiccional, destacar una ligera disminución de expedientes en la jurisdicción penal, civil y contenciosa respecto al ejercicio anterior, todas ellas por debajo del 1%, produciéndose un incremento importante en la jurisdicción social del 39% respecto al ejercicio 2010 y en los asuntos de extranjería, con un incremento del 20,7% respecto al ejercicio anterior.

Respecto a la jurisdicción penal, se mantiene la tendencia descendente iniciada en el ejercicio 2010, si bien el descenso en esa ocasión es inferior a un punto porcentual, situándose en el **-0,8%.** En el ejercicio 2010, esta disminución supuso un -10,5% respecto al ejercicio 2009.

En la jurisdicción civil-familia, se constata por primera vez una tendencia a la baja en el número de procedimientos tramitados con justicia gratuita, si bien esta disminución es apenas perceptible, situándose en un **-0,6%.** En el ejercicio 2010, se produjo un incremento del 6,8% respecto al ejercicio 2009.

Destacar en esta jurisdicción que el 54,84% de los expedientes tramitados corresponden a asuntos de familia.

Respecto a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se ha producido un descenso de **-0,9%** frente al -6,08% que tuvo lugar en el ejercicio 2010 respecto al año 2009.

Respecto a la Jurisdicción Social, en el ejercicio 2009, y motivado por la crisis económica, se produjo un incremento del 38%, mientras que en 2010, se invirtió la tendencia con una disminución del 2,60%. Sin embargo, en el ejercicio 2011 se ha invertido nuevamente la tendencia con un incremento de las solicitudes del **39%,** pasando de 224 solicitudes formuladas en 2010 a 312 solicitudes formalizadas en 2011.

Situación similar, aunque más llamativa, se produce con los expedientes de extranjería, donde se produjo la mayor disminución porcentual en el ejercicio 2010 con un **-30,5%.** En el ejercicio 2011, sin embargo, se invierte la tendencia con un incremento del 20,7% respecto al ejercicio 2010.

A continuación se expone el gráfico correspondiente a los tres últimos ejercicios.

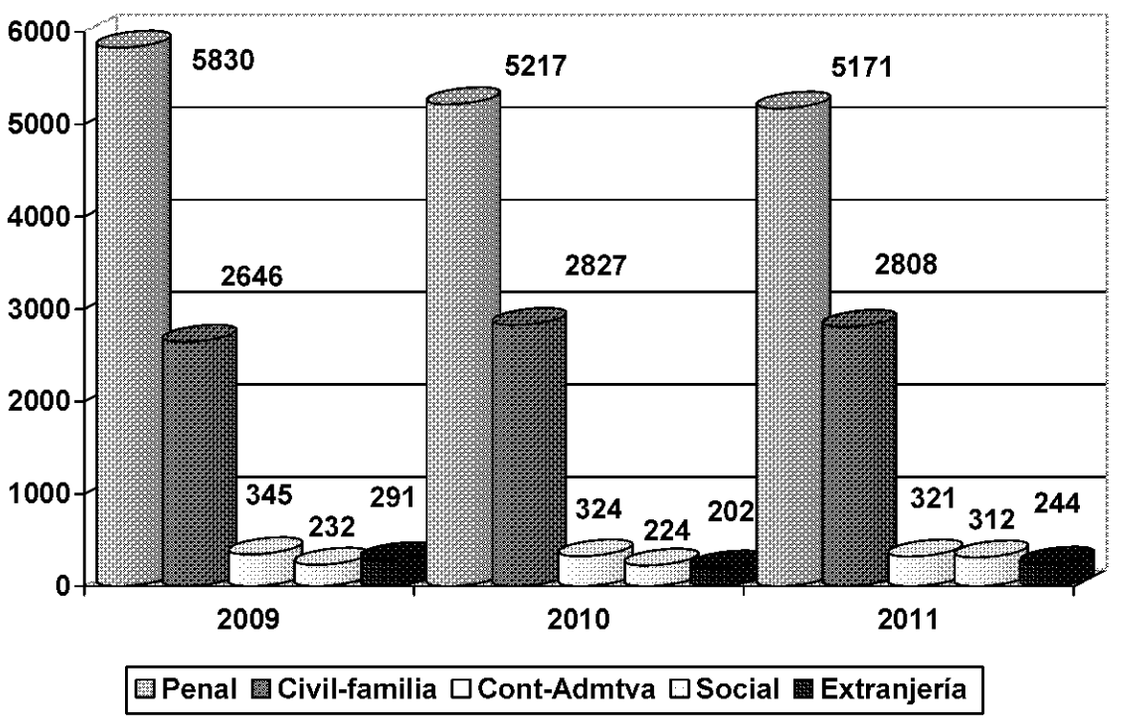

En cuanto a las solicitudes más habituales, se hace referencia exclusivamente a procedimientos correspondientes a la jurisdicción civil-familia y penal al suponer el 90% de todas las solicitudes presentadas.

A) Jurisdicción Civil ---------- 1.240

*Juicio Ordinario 279 (22,50%)

*Ejecución de títulos judiciales 270 (21,77%)

*Juicio Verbal 197 (15,89%)

*Ejecución Hipotecaria 52 (4,19%)

*Desahucio 31 (2,50%)

*Ejecución títulos no judiciales 80 (6,45%)

*Otros 331 (26,69%)

Familia ---------- 1.568

*Divorcio Contencioso 388 (24,74%)

*Medidas hijo no matrimonial 304 (19,39%)

*Modificación de medidas 262 (16,71%)

*Ejecución 239 (15,24%)

*Divorcio mutuo acuerdo 74 (4,72%)

*Separación contenciosa 31 (1,98%)

*Separación mutuo acuerdo 12 (0,77%)

*Otros 258 (16,45%)

B) Jurisdicción Penal ---------- 5.171

*Abreviado 1.257 (24,31%)

*Diligencias Previas 1.022 (19,76%)

*Juicio rápido delitos 961 (18,58%)

*Ejecutorias 884 (17,10%)

*Reforma menores 311 (6,01%)

*Orden de Protección 287 (5,55%)

*Juicio de faltas 167 (3,23%)

*Vigilancia penitenciaria 123 (2,38%)

*Juicio rápido faltas 65 (1,26%)

*Otros 94 (1,82%)

3. TOTAL EXPEDIENTES RESUELTOS.

En el Ejercicio 2011, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Navarra ha resuelto un total de **7.803** expedientes, es decir, el **88%** de los expedientes registrados en dicho ejercicio.

Del total de expedientes resueltos, la calificación definitiva otorgada por la Comisión ha sido la siguiente:

- Concedidos al 100%_____5.297 solicitudes.
- Concedidos al 80%_____1.531 solicitudes.
- Denegados_____ 772 solicitudes.
- Sólo Abogado_____ 203 solicitudes

No se han podido resolver 763 solicitudes, lo que representa un 9% de los expedientes registrados, bien porque se ha efectuado requerimiento de documentación, bien porque se corresponden con expedientes registrados a finales de 2011 pero que han sido trasladados a la Comisión en los primeros días de 2012.

De otro lado, los Colegios de Abogados han procedido al archivo de 294 solicitudes, lo que representa el 3% del total de solicitudes cursadas en 2011.

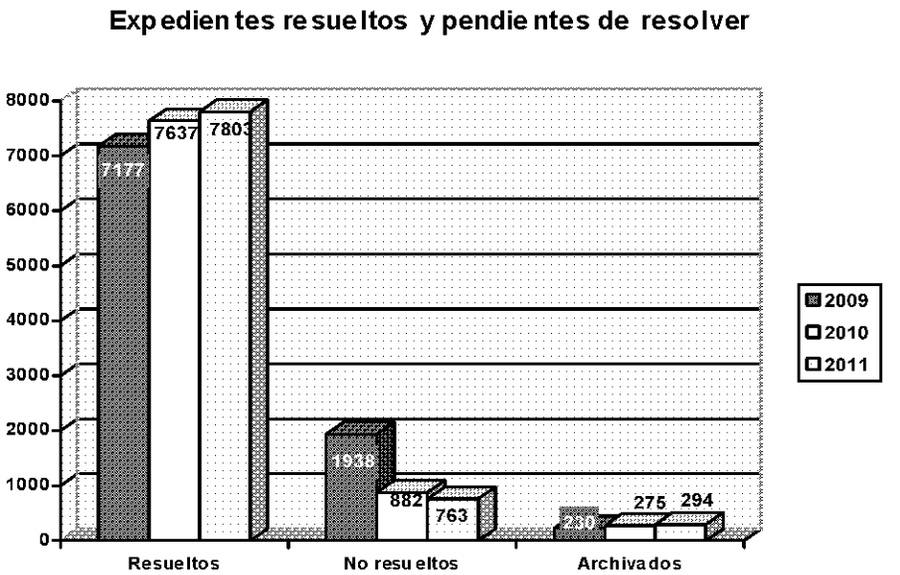

Porcentualmente, el resultado es el siguiente:

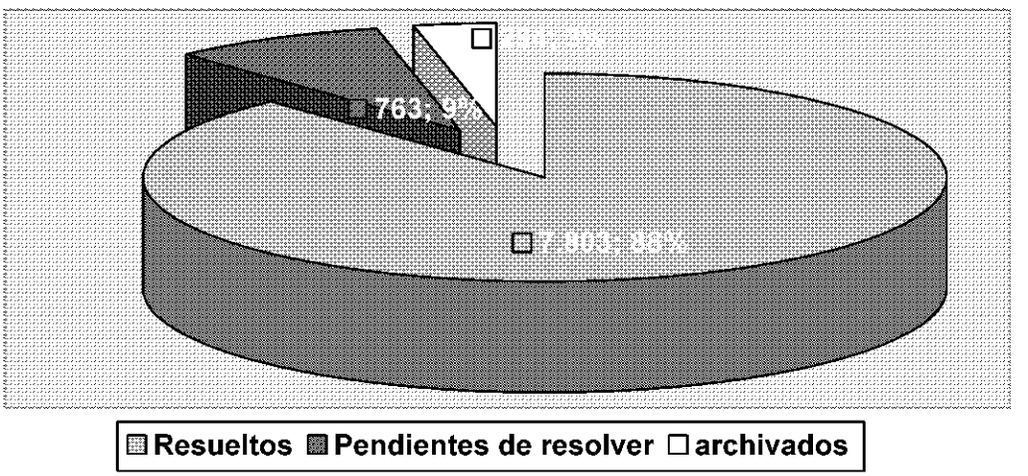

Para finalizar este apartado, merecen especial atención aquellas solicitudes que se han concedido por **notoriedad**, es decir, aquellas en las que el solicitante no acredita ingresos de ningún tipo, afectando especialmente al colectivo de inmigrantes e internos en Centro Penitenciario, y aquellas otras concedidas por **excepcionalidad**, es decir, aquellas solicitudes que, aun superando el duplo del IPREM, se acreditan circunstancias personales o económicas (familia numerosa, discapacitados a su cargo, obligaciones económicas, etc.), que

aconsejan la concesión del derecho, siempre que los ingresos del solicitante no superen el cuádruplo del IPREM.

Durante el ejercicio 2011, se han dictado 282 Resoluciones en las que se reconoce el derecho por notoriedad, lo que supone aproximadamente un porcentaje del 5,3% sobre el total de las solicitudes concedidas al 100% en dicho ejercicio (5.297). En este apartado se mantiene la tendencia a la baja respecto a ejercicios anteriores.

Respecto al reconocimiento excepcional del derecho, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Navarra ha dictado 121 Resoluciones favorables, lo que supone un 1,7% de las Resoluciones favorables dictadas por la Comisión en 2011 (6.828). También en este apartado se produce una ligera disminución respecto al ejercicio anterior.

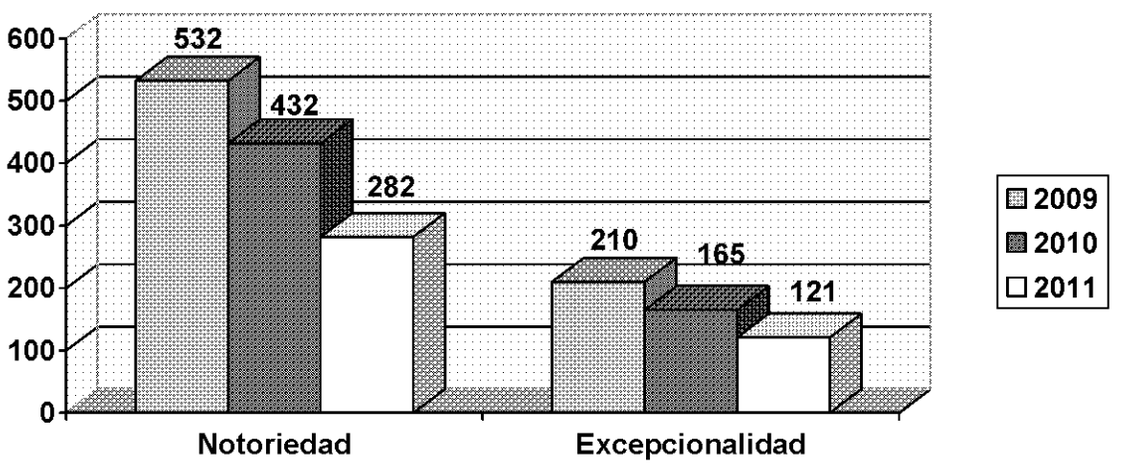

4. TOTAL PETICIONES DE INSOSTENIBILIDAD.

En el ejercicio 2011, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Navarra, ha tramitado 71 peticiones de insostenibilidad de la pretensión, lo que representa un 0,9% del total de solicitudes resueltas en 2011, declarándose la insostenibilidad en 63 de ellas.

5. TOTAL RESOLUCIONES IMPUGNADAS.

Del total de expedientes resueltos por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Navarra en 2011, 183 han sido objeto de impugnación por el interesado, lo que supone un 2,3% sobre el total de Resoluciones dictadas (7.803).

Del total de impugnaciones presentadas, 119 han sido resueltas por el órgano judicial correspondiente, 43 de ellas con auto estimatorio de la pretensión del impugnante y 75 con contenido desestimatorio, habiéndose archivado una impugnación.

De otro lado, a 31 de diciembre de 2011, quedan pendientes de resolver 64 impugnaciones.

6. TOTAL PETICIONES DE DATOS.

En los supuestos en los que la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita carece de la información necesaria para poder resolver la concesión del derecho, se procede a solicitar información complementaria a diferentes instancias.

En el ejercicio 2011, se ha requerido información o documentación complementaria en **248** expedientes, cifra considerablemente superior a la registrada en el ejercicio anterior.

Dado el volumen de expedientes resueltos (7.803), puede concluirse la correcta tramitación de los expedientes de justicia gratuita por parte de los Servicios de Orientación Jurídica de los Colegios de Abogados, representando estos expedientes un **3%** del total de expedientes resueltos en 2011.

Las solicitudes de información se han dirigido a las siguientes instancias:

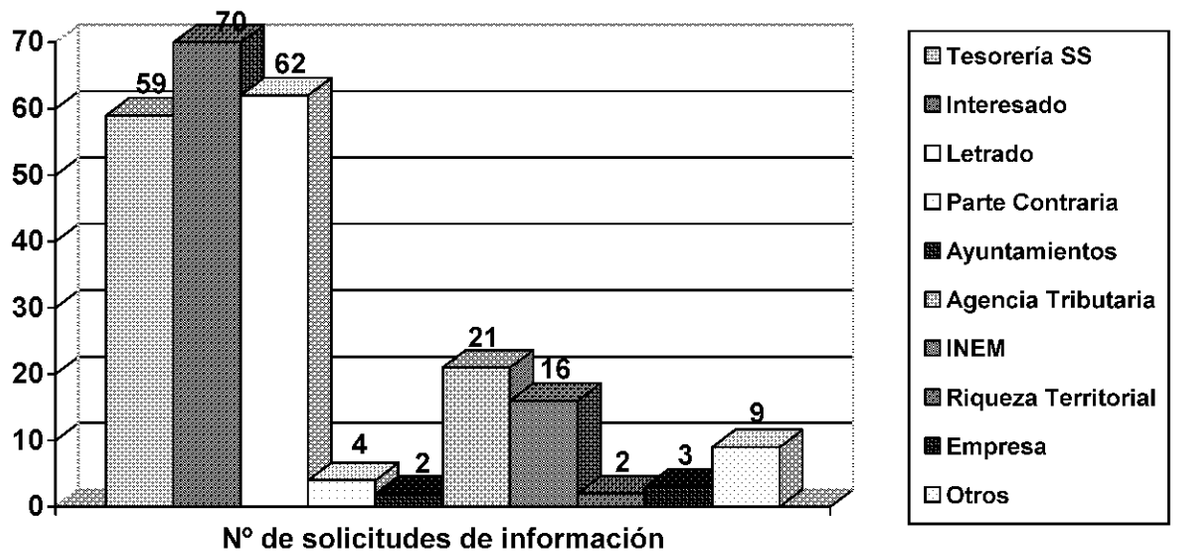

B/ FACTURACIÓN

El Departamento de Presidencia, Justicia e Interior, a través de la Dirección General de Justicia, subvenciona, con cargo a las dotaciones presupuestarias, la implantación y prestación de los servicios de asistencia jurídica gratuita por los Colegios de Abogados y Procuradores.

Dicha subvención está regulada de forma pormenorizada en el Decreto Foral 42/2007, de 21 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita aplicable en la Comunidad Foral de Navarra.

En aplicación del procedimiento establecido en el citado Decreto Foral, los Colegios Profesionales deben presentar, dentro del mes natural siguiente a la finalización de cada trimestre, una certificación que contenga los datos relativos al número de actuaciones realizadas por cada Colegio a lo largo del trimestre anterior, junto con la justificación del coste económico total asociado a los mismos y la justificación del importe destinado a los gastos de funcionamiento operativo.

Así en el capítulo económico deben distinguirse 3 conceptos:

1. Defensa por Abogado y representación por Procurador de los Tribunales en **Turno de Oficio** ante los órganos judiciales.
2. **Asistencia Letrada** al detenido o preso.
3. **Gastos de Infraestructura** o gastos de funcionamiento operativo.

Respecto al turno de oficio, el propio Decreto Foral establece en su Anexo III, los módulos y bases de compensación económica según clases de procedimientos, módulos que fueron actualizados en el segundo trimestre de 2007 y que se incrementan en cada ejercicio con el porcentaje que resulte del índice de precios al consumo (IPC) para Navarra.

El servicio de asistencia letrada al detenido se realiza bajo dos modalidades:

- Servicio de guardia permanente, de presencia física durante 24 horas al día, servicio que por su dimensión, afecta únicamente al Colegio de Abogados de Pamplona y que, en el ejercicio 2010, se retribuye con 190,65 euros/guardia.

- Asistencia individualizada o localizada, que afecta a los restantes Colegios de Abogados y que se retribuye con 85,83 euros/asistencia para el ejercicio 2010.

Finalmente el Decreto Foral 42/2007 de 21 de mayo, establece una subvención para sufragar los gastos de infraestructura por la gestión colegial de la asistencia jurídica gratuita, abonándose en 2010, 36,98 euros por expediente tramitado, en el caso de los Colegios de Abogados y 6,06 euros por expediente tramitado en el caso del Colegio de Procuradores.

Además, la Normativa aplicable en la Comunidad Foral de Navarra, prevé un pago único de 3.000 euros en el primer trimestre de cada ejercicio con el fin de

garantizar la operatividad de las conexiones para información permanente de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Navarra.

Por último, la Normativa aplicable también prevé un pago único, en el primer trimestre de cada ejercicio, consistente en el 2,5% de las cantidades abonadas en el ejercicio anterior, exceptuadas las cantidades abonadas por el servicio de guardia. Esta cantidad se prevé para atender los gastos derivados del requerimiento judicial de designación de abogado y procurador, es decir, aquellas actuaciones de los Profesionales designados de oficio, por requerimiento judicial y en los que no existe solicitud de justicia gratuita ni se ha podido iniciar su tramitación por los profesionales designados.

A continuación se exponen los datos por Colegios y el resumen global de todo el servicio.

C. ABOGADOS PAMPLONA 2011

	Turno de oficio	Infraestructuras	Asistencia al detenido	Asistencia al deten. (Aoiz)	Mantenimiento informática	2,5% ejercicio anterior (Art. 9.2)	Totales por trimestres
1T	241.817,40	63.134,61	85.839,24	16.057,86	3.000,00	27.447,01	437.296,12
2T	283.930,80	63.248,64	88.582,96	24.439,71			460.202,11
3T	189.805,30	48.614,79	96.638,24	16.410,78			351.469,11
4T	268.086,90	60.397,89	91.914,62	12.705,12			433.104,53
Totales desglosados	983.640,40	235.395,93	362.975,06	69.613,47	3.000,00	27.447,01	**1.682.071,87**

C. ABOGADOS TUDELA 2011

	Turno de oficio	Infraestructuras	Asistencia al detenido	Mantenimiento informática	2,5% ejercicio anterior (Art. 9.2)	Totales por trimestres
1T	45.983,30	14.367,78	27.880,68	3.000,00	5.477,85	96.709,61
2T	46.501,90	15.356,04	26.645,46			88.503,40
3T	28.597,05	12.335,72	29.645,28			70.578,05
4T	45.279,10	13.037,43	27.174,84			85.491,37
Totales desglosados	166.361,35	55.096,97	111.346,26	3.000,00	5.477,85	**341.282,43**

C. ABOGADOS ESTELLA 2011

	Turno de oficio	Infraestructuras	Asistencia al detenido	Mantenimiento informática	2,5% ejercicio anterior (Art. 9.2)	Totales por trimestres
1T	29.413,35	7.716,03	17.910,69	3.000,00	3.414,41	61.454,48
2T	30.332,15	8.856,33	20.116,44			59.304,92
3T	24.066,90	7.499,96	21.969,27			53.536,13
4T	34.366,75	6.347,67	16.675,47			57.389,89
Totales desglosados	118.179,15	30.419,99	76.671,87	3.000,00	3.414,41	**231.685,42**

C. ABOGADOS TAFALLA 2011

	Turno de oficio	Infraestructuras	Asistencia al detenido	Mantenimiento informática	2,5% ejercicio anterior (Art. 9.2)	Totales por trimestres
1T	18.572,30	3.953,04	12.881,58	3.000,00	2.726,27	41.133,19
2T	26.655,00	4.637,22	13.234,50			44.526,72
3T	24.225,80	4.143,09	15.175,56			43.544,45
4T	21.095,60	4.941,40	13.234,50			39.271,50
Totales desglosados	90.548,70	17.674,75	54.526,14	3.000,00	2.726,27	**168.475,86**

C. PROCURADORES 2011

	Turno de oficio	Infraestructuras	Mantenimiento informática	2,5% ejercicio anterior (Art. 9.2)	Totales por trimestres
1T	54.747,75	9.585,02	3.000,00	6.336,31	73.669,08
2T	66.690,35	12.166,32			78.856,67
3T	72.311,65	6.786,02			79.097,67
4T	58.152,10	10.399,84			68.551,94
Totales desglosados	251.901,85	38.937,20	3.000,00	6.336,31	**300.175,36**

A continuación se expone el resumen global de todo el servicio.

I. COLEGIOS DE ABOGADOS

	2010	2011	Variación
Pamplona	1.540.018,61	1.682.071,87	9,2%
Tudela	340.282,57	341.282,43	0,3%
Estella	213.288,31	231.685,42	8,6%
Tafalla	175.712,04	168.475,86	-4,1%
ANUAL	**2.269,301,53**	**2.423.725,58**	**6,8%**

II. COLEGIO DE PROCURADORES.

El gasto anual del Colegio de Procuradores de Navarra durante el ejercicio 2011 ha supuesto una cantidad de **300.175,36 euros**, frente a 264.109,34 euros que contabilizó este servicio en el ejercicio 2010, lo que supone una variación de un 13,7%

III. GASTO TOTAL DEL SERVICIO

El gasto total que ha supuesto la financiación del Servicio de Asistencia Jurídica Gratuita en el ejercicio 2011, ha sido de **2.723.900,94 euros**, con un

mayor gasto del **7,52%** respecto al ejercicio 2010 en el que la financiación del servicio supuso una cantidad total de 2.533.410,87 euros.

La distribución del gasto es la siguiente:

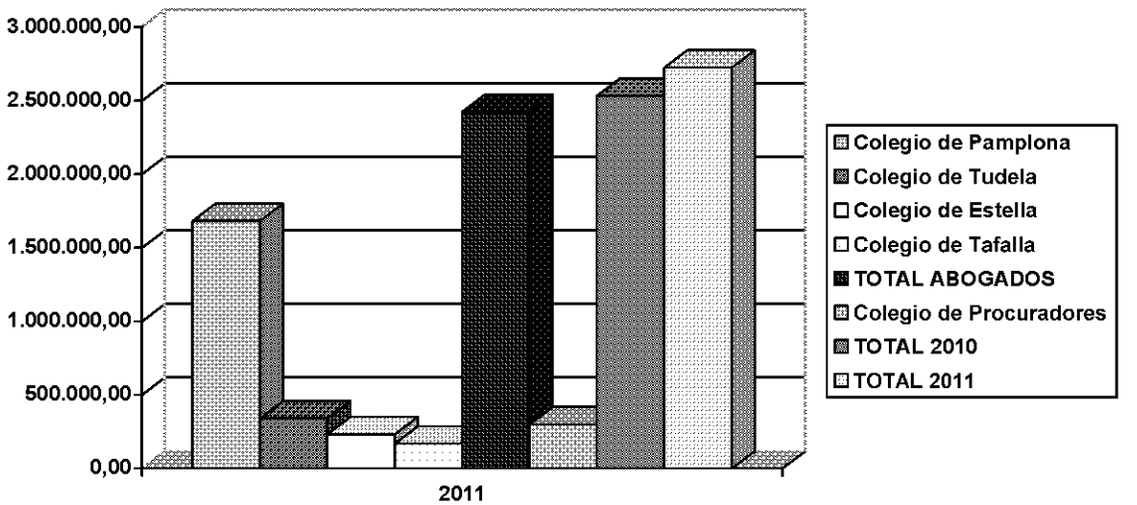

La evolución del gasto por este concepto es la siguiente:

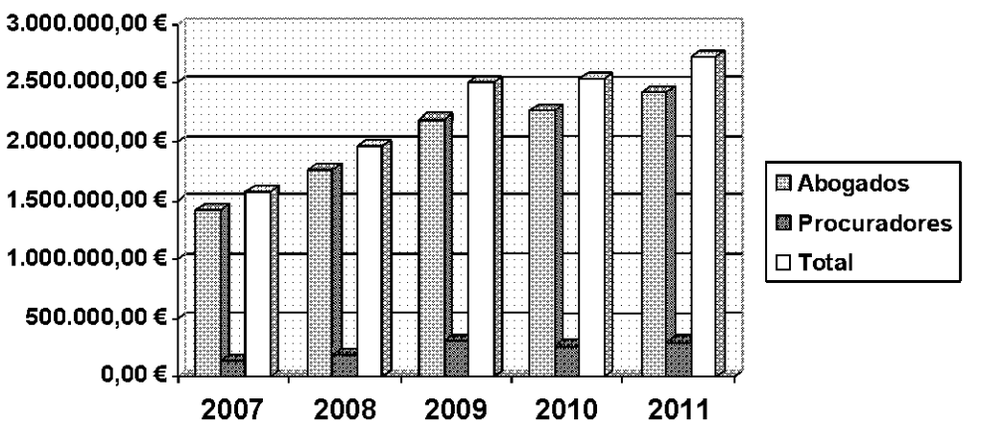

En el ejercicio 2010, las guardias y asistencias sufrieron un descenso del 2,64% respecto a 2009, habiéndose realizado en aquel ejercicio 5.262 actuaciones.

En el ejercicio 2011 las cifras son similares a las del ejercicio anterior, incrementándose el número de guardias realizadas en un 0,45%, situándose en 5.285 actuaciones

Desde el ejercicio 2006, la evolución es la siguiente:

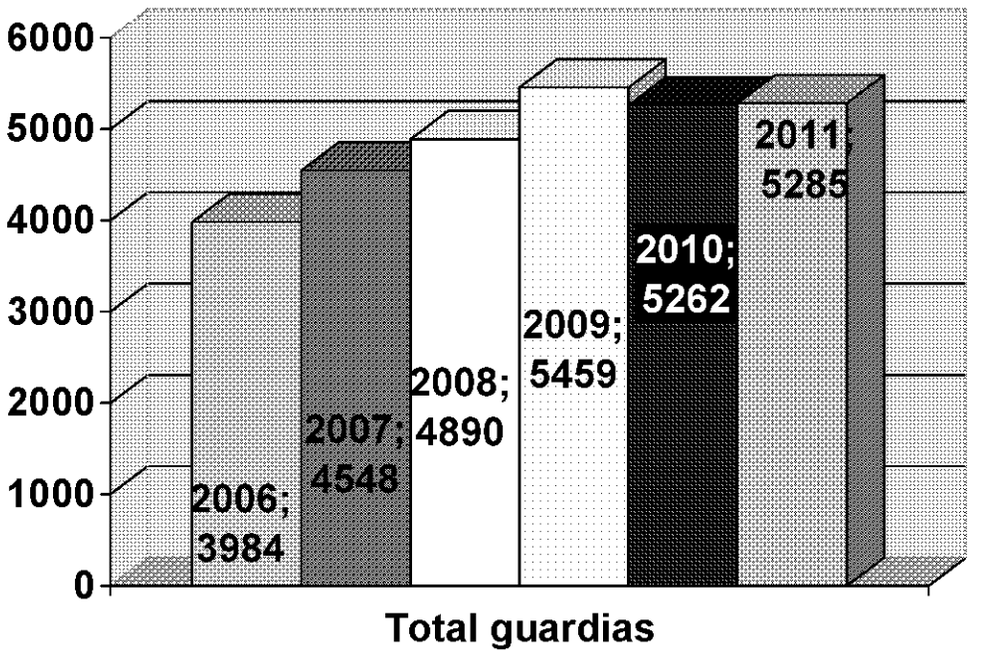

Respecto a este gráfico, hay que matizar que en el ejercicio 2006 no se contabilizan las asistencias correspondientes al partido judicial de Aoiz, puesto que este servicio se implantó en 2007.

Finalmente, y ligado al capítulo de las guardias y asistencias individualizadas, reseñar el Convenio suscrito en 2011 entre la Dirección General de Justicia y el Colegio de Abogados de Pamplona para la prestación de un servicio de asistencia jurídico penitenciaria a los internos del Centro Penitenciario de Pamplona y asistencia letrada en materia de extranjería, y que ha supuesto un gasto de **151.545 euros**.

Se incluye en la presente Memoria, un extracto de las memorias presentadas por el Servicio de Extranjería y el Servicio de Orientación Jurídico Penitenciarios del M.I. Colegio de Abogados de Pamplona.

2.- SERVICIO DE EXTRANJERÍA

El trabajo que se lleva a cabo por un grupo de 41 letrados, se encuentra estructurado en dos grupos, que se diferencian tanto por el contenido de sus funciones como por su composición.

1.- Servicio de Guardia de Extranjería: Le corresponde la defensa de los inmigrantes en materia sancionadora

Realizan un servicio de guardia los 365 días del año, en guardias de 24 horas desde las 9.30 horas hasta las 9.30 del día siguiente. Se encuentran localizados mediante un sistema de buscapersonas, sistema mediante el cual son llamados por la policía de extranjería, para la atención de aquellas personas detenidas por infracción de la Ley de Extranjería y la Ley de Asilo y Refugio.

Los componentes de este servicio de guardia de extranjería pertenecen obligatoriamente al Turno de Extranjería.

2.- Turno de Extranjería: Son los encargados de la defensa de los inmigrantes en materia de documentación.

Este grupo especializado de abogados está formado por los componentes del servicio de extranjería a los que se añaden otros abogados que sólo se dan de alta específica en este turno.

Ambos grupos trabajan de forma coordinada y conjunta, llevándose a cabo la formación continuada de sus integrantes, dadas las numerosas reformas de las leyes migratorias

Los objetivos del Servicio de Extranjería y del Turno de Extranjería se encuentran recogidos en los Protocolos de funcionamiento que a tal fin han sido aprobados por el Colegio de Abogados de Pamplona.

El Servicio de Extranjería tendrá como objetivos:

- La asistencia en dependencias policiales para notificación de inicio de acuerdo de expedientes que pudieran llevar aparejada una sanción de expulsión.
- La asistencia en materia de solicitud de asilo.
- La asistencia ante el Juzgado de Guardia en procesos de autorización de internamiento.
- La asistencia ante el Juzgado de Guardia en procesos de autorización de expulsión.
- Asistencia a menores no acompañados en caso de repatriación.
- Asistencia a extranjeros en dependencias policiales en el procedimiento de ejecución forzosa de una resolución dictada por autoridad gubernativa de la misma provincia o de otra distinta.
- Asistencia a extranjeros en dependencias policiales al serles notificado el Acuerdo de incoación del Procedimiento de devolución.

El Turno de Extranjería tendrá entre sus objetivos:

- La realización de las alegaciones administrativas en expediente administrativos que lleven aparejadas una posible expulsión.
- Recursos administrativos y judiciales frente a autorizaciones de internamiento.
- Recursos judiciales frente autorizaciones judiciales de expulsión.
- Recursos administrativos y judiciales en materia de menores no acompañados (MENAS).
- La interposición de los correspondientes recursos frente a Resoluciones administrativas y Judiciales en materia de Extranjería y_Asilo en las diferentes modalidades:

1.3.- DATOS ESTADÍSTICOS.

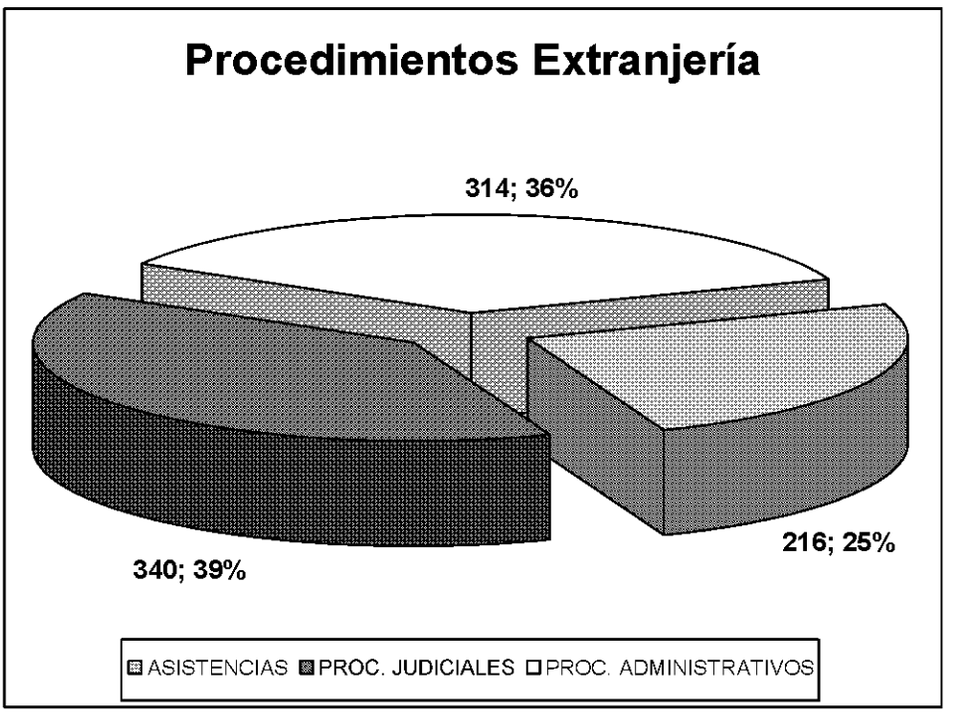

El número total de proce dimientos de extranjería tramitados en 2011, ascienden a 870 Respecto al ejercicio 2010, se produce una disminución de expedientes, tanto en el ámbito administrativo, como en el judicial. En dicho ejercicio se tramitaron 1.373 procedimientos de extranjería, dándose por tanto una disminución de aproximadamente un 60%. Este descenso tiene relación directa con la crisis económica que estamos viviendo, puesto que disminuyen las personas extranjeras que tienen como objetivo la residencia en España por motivos económicos.

DATOS DE LAS ASISTENCIAS DEL SERVICIO DE EXTRANJERIA.

2.- MEDIDAS CAUTELARES

	Número	Porcentaje
DETENCIÓN CAUTELAR	64	46,38%
INTERNAMIENTO	18	13,04%
RETIRADA DE TARJETA DE IDENTIDAD	0	0%
RETIRADA DEL PASAPORTE	56	40,58%
TOTAL:	**138**	**100%**

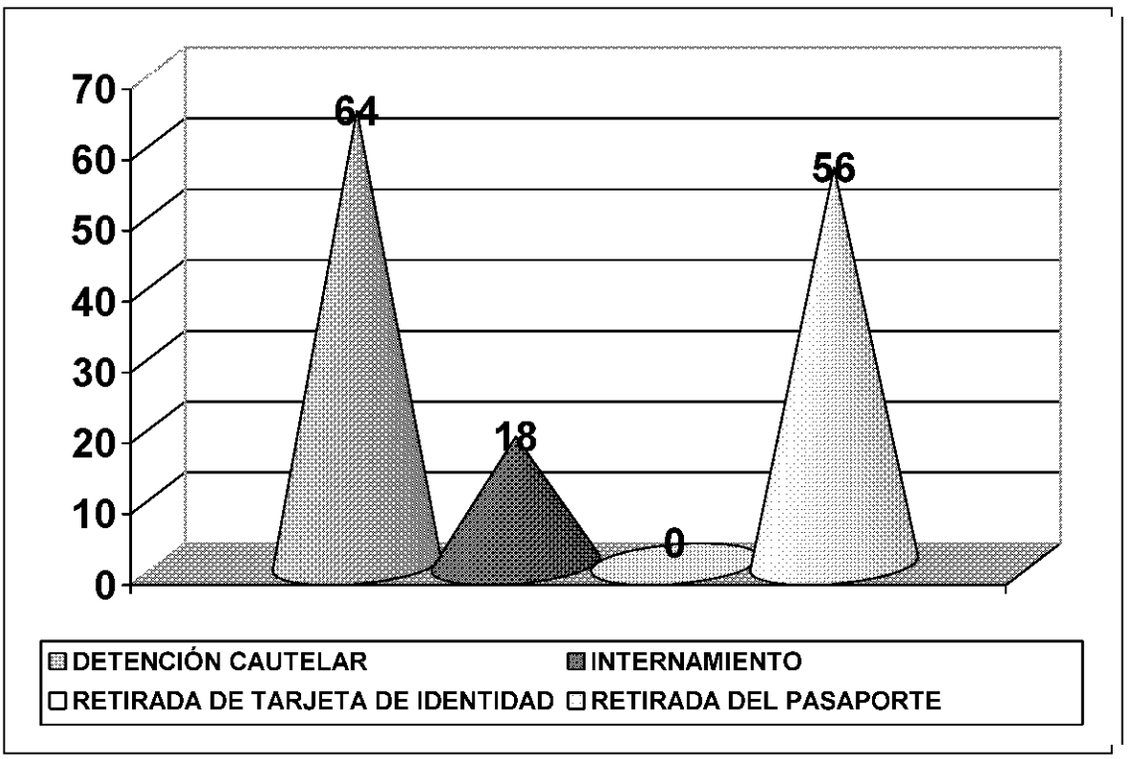

Las Medidas Cautelares han sufrido una considerable disminución respecto al ejercicio 2010, situándose en un porcentaje próximo al 50%, siendo mínimas las autorizaciones de Internamientos rspecto a ejercicios anteriores.

COMPARATIVA Nº ASISTENCIAS

	Número	DIF. PORCT.
Año 2008	249	
Año 2009	269	8,03%
Año 2010	188	-30%
Año 2011	138	-26%

Extrapolando los datos recogidos en el año 2011, se comprueba una notable disminución del número de asistencias o atenciones a extranjeros, que se traduce en un 26% respecto al año anterior.

Este menor número de personas detenidas por infracciones de la Ley de Extranjería, principalmente por la denominada "estancia irregular" puede venir determinada por el traslado a otras Comunidades Autónomas de personas extranjeras que no poseen documentación en busca de contratos de trabajo que

les permita documentarse y, en menor medida, el retorno de personas extranjeras a sus países de origen.

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

	Número	Porcentaje
SANCIONADORES	137	43,63%
RECURSOS ALZADA	61	19,43%
RECURSOS REPOSICIÓN	34	10,83%
REVOCACIONES	64	20,38%
REVISIONES	18	5,73%
TOTAL:	**314**	**100,00%**

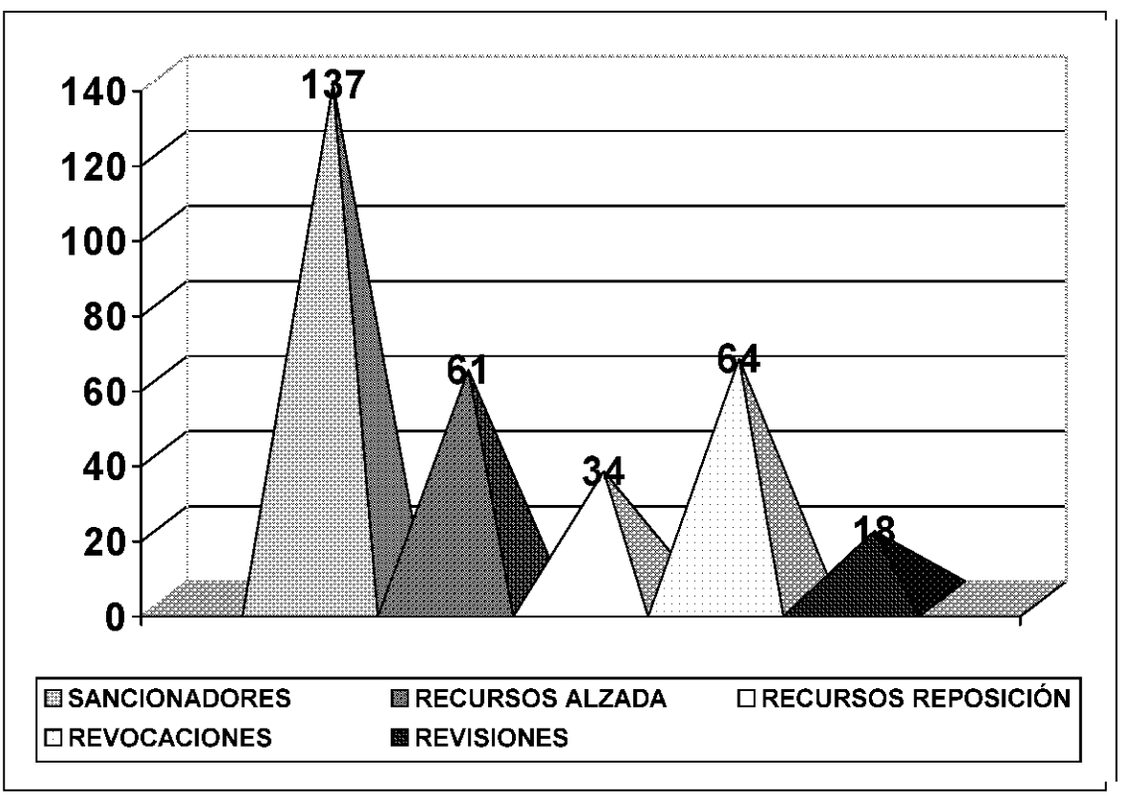

Respecto al ejercicio 2010, se ha producido una disminución de estos procedimientos de un 55%.

Se mantiene el recurso de alzada en número superior al recurso de reposición, situación que variará en el próximo ejercicio, en el que desaparecerá el recurso de alzada al poner fin a la vía administrativa las resoluciones que resuelvan expedientes de extranjería.

PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

	Número	Porcentaje
PROC. ABREVIADOS	249	31,01%
APELACIONES	140	17,43%
MEDIDAS CAUTELARES	230	28,64%
APELACIONES EN MC	184	22,91%
TOTAL:	**803**	**100,00%**

COMPARATIVA PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

	2009	2010
PROC. ABREVIADOS	287	249
APELACIONES	228	140
MEDIDAS CAUTELARES	214	230
APELACIONES EN MC	109	184
TOTAL:	**839**	**803**

Las dos últimas tablas reflejan los procedimientos judiciales que se han instado según los datos recogidos durante el año 2010 y que, como se comprueba, el mayor numero de asuntos reflejados son en primera instancia correspondientes a los procedimientos abreviados que resuelven los Juzgados de lo Contencioso Administrativo.

De la comparativa realizada en relación a los datos recogidos durante el año 2009 vemos el aumento Apelaciones en Medidas Cautelares; sin embargo en el cómputo de los procedimientos judiciales que versan sobre extranjería se constata un descenso de los procedimientos (-4,2%).

Este descenso estaría en relación al aumento de los recursos de reposición, que están consiguiendo satisfacciones previas, lo que evita el inicio de procedimientos judiciales.

No se puede obviar como elemento de posible ayuda a evitar iniciaciones de procedimientos judiciales, el acuerdo tomado desde la Secretaria de Inmigración de revocación de oficio de las órdenes de expulsión en aquellos supuestos de solicitud de autorizaciones de residencia y trabajo por vía del arraigo social, lo

que ha permitido evitar acudir a los tribunales en solicitud de la revocación o modificación de sanción de expulsión a fin de tramitar las solicitudes de documentación.

3. SERVICIO DE ORIENTACIÓN JURÍDICO-PENITENCIARIO.

Las funciones que se realizan en este servicio podrían resumirse en las siguientes:

- Presencia diaria de un abogado/a en el locutorio de la prisión destinado a tal efecto. Su horario es de 17:00 a 19:00 horas de lunes a viernes.

- Gestión de las solicitudes demandadas por los internos y que se realizan con posterioridad a la guardia.

- Equipo de diez abogados durante 2011 para el asesoramiento a los internos en materia penitenciaria.

- Coordinación del equipo de Abogados a través de dos Letrados.

- Reuniones mensuales de los Letrados encargados del asesoramiento junto con los dos coordinadores en el Colegio, con el fin de tratar asuntos concernientes a la dinámica del Servicio y de profundizar en temas jurídico-penitenciarios.

- Mantenimiento del portal de Derecho Penitenciario.

- Asistencia como miembro a la subcomisión de Derecho Penitenciario del Consejo General de la Abogacía Española.

EL SERVICIO EN CIFRAS

Letrados: El servicio está conformado por doce letrados formados en derecho penitenciario.

Asistencias: Durante el año 2011, los letrados del SOJP han realizado 2718 asistencias, frente a las 2.753 realizadas en el ejercicio anterior.

Casos penitenciarios: Durante el año 20 11, los letrados del SOJP han tramitado 846 casos penitenciarios, 15 más que en el ejercicio 2010.

Justicias gratuitas tramitadas en prisión: Este año actuando como SOJ en prisión se han tramitado un total de 100 justicias gratuitas, reduciéndose en 42 tramitaciones respectos al ejercicio anterior.

4. SERVICIO DE MEDIACIÓN PENAL.

A/ INTRODUCCIÓN.

La mediación penal es un método mediante el cual, víctima e infractor, voluntariamente y dentro del proceso penal, se reconocen capacidad para participar en la resolución del conflicto delictivo gracias a la ayuda de un tercero imparcial, denominado mediador. En la medida en que la infracción penal da lugar a la intervención de la Administración de Justicia, es necesario armonizar la resolución alternativa del conflicto con el sistema formal de Justicia penal.

La mediación reparadora, como fórmula complementaria al procedimiento judicial (incardinada en éste), presenta como ventajas destacadas tradicionalmente el protagonismo de la víctima en la resolución del conflicto que le atañe, el enriquecimiento del proceso resolutivo —mediante la comunicación entre las partes y la introducción por ellas de aspectos subjetivos que suelen quedar al margen del procedimiento penal formal—, la responsabilización del infractor, la disminución de la carga de trabajo de la Administración de Justicia, así como la mayor profundidad de la solución consensuada respeto a la mera sanción, y la comprensibilidad de todo el proceso para ambas partes.

El proceso de mediación cuenta con los siguientes principios informadores:

- **Voluntariedad** de las partes. El proceso de mediación establece la participación libre, voluntaria e informada de la víctima y de la persona infractora. Por tanto, ambas partes, deberán prestar consentimiento informado.
- **Gratuidad**. El proceso será totalmente gratuito para las partes.
- **Confidencialidad**. Se garantizará la confidencialidad de la información que se obtenga en el proceso de mediación. El/la Juez no tendrá conocimiento del desarrollo del proceso salvo la resolución final adoptada —acta final—, los acuerdos de las partes y lo que deseen expresar en el acto de la vista oral.
- **Oficialidad**. Le corresponde al Juez, previo acuerdo con el Ministerio Fiscal, la derivación de los casos al Servicio de Mediación Penal Reparadora —en adelante SMP—, mediante Auto. El proceso no supone ninguna limitación al ejercicio de los derechos que la Ley de Enjuiciamiento Criminal y el Código Penal reconocen a las partes. El derecho a la defensa queda absolutamente garantizado.
- **Flexibilidad**. El proceso de mediación es flexible en cuanto a los plazos específicos para las entrevistas individuales y la conclusión del proceso. Por otro lado, se dará primacía a la reparación real sobre la simbólica, y en todo caso, a los criterios de las partes sobre la forma más adecuada de terminar el proceso.
- **Bilateralidad**. Ambas partes tienen oportunidades para pronunciarse y expresar sus pretensiones, sin limitaciones temporales. Se deja abierta la posibilidad de que intervengan otras personas distintas de la víctima o victimario, y que estén vinculadas a la situación-conflicto, valorando la simetría y objetivos.

Por las características de la mediación resulta difícil establecer a priori los tipos de delito idóneos para ser sometidos al proceso de mediación. En principio, deben excluirse los siguientes

- Delitos de atentado y resistencia, ante la desigualdad institucional en que se encuentran las partes.
- Violencia de género, por la especial situación de desigualdad en que pueden estar l as p artes d ebido a l a r elación i nterpersonal p revia. A demás, la legislación proscribe expresamente la mediación.
- Delitos cuyos acusados tengan la condición de funcionario público por delito cometido en el ejercicio de su cargo.

A modo orientativo se podrá aplicar el proceso de mediación sobre los siguientes delitos: patrimoniales (hurtos, robos con fuerza, robos con intimidación, estafas, apropiación indebida, robo y hurto de uso de vehículo a motor); amenazas y coacciones; delitos de daños; delitos de lesiones; impago de alimentos; salud pública; en cuyo caso, la reparación podrá hacerse simbólicamente o materialmente con entidades dedicadas a la rehabilitación de drogodependientes.

En cuanto a las faltas, es de aplicación la mediación en todas ellas menos en las recogidas en el Título III, Faltas contra los Intereses Generales, Artículos. 629 a 632 y las recogidas en el Título IV, Faltas contra el Orden Público.

Dentro del programa de experiencias piloto que impulsó el Consejo General del Poder Judicial, a través de su servicio de Planificación, Navarra fue pionera acogiendo una experiencia piloto en el Juzgado de Instrucción nº 3 de Pamplona en colaboración con la Asociación para la Mediación y Pacificación de Conflictos de Navarra.

La experiencia se mantiene durante el año 2007 y, a la vista de su evolución, se decide ampliarla a los Juzgados de lo Penal. Es en este momento cuando la Dirección General de Justicia del Gobierno de Navarra institucionaliza este Servicio de Mediación Penal con la correspondiente dotación presupuestaria.

B/ IMPLANTACIÓN DEL SERVICIO.

La implantación del Servicio de Mediación Penal en los Juzgados de Pamplona comienza oficialmente su andadura el 1 de enero de 2008 y tiene su sustento en la firma del convenio entre la Dirección General de Justicia del Gobierno de Navarra y La Asociación para la Mediación y Pacificación de Conflictos de Navarra (ANAME).

Si bien el servicio se prestó en su inicio para los Juzgados de Instrucción nº 1, 2 y 3 y Juzgados de lo Penal nº 1, 2 y 3 de Pamplona, en el ejercicio 2009, se amplió a todos los Juzgados de Instrucción y Penal de Pamplona, siendo que en 2010 hicieron ya uso del mismo los Juzgados de Instrucción nº 2 y 3 y Juzgados de lo Penal nº 2 y 5, extendiéndose en el ejercicio 2011 al Partido Judicial de Aoiz.

Las sesiones se han celebrado en la sede del Palacio de Justicia de Pamplona, en la sala habilitada al efecto en horario de mañana y tarde de lunes a viernes y sábados por la mañana, en aquellos días que el Palacio haya estado abierto al público.

C/ DATOS ESTADÍSTICOS

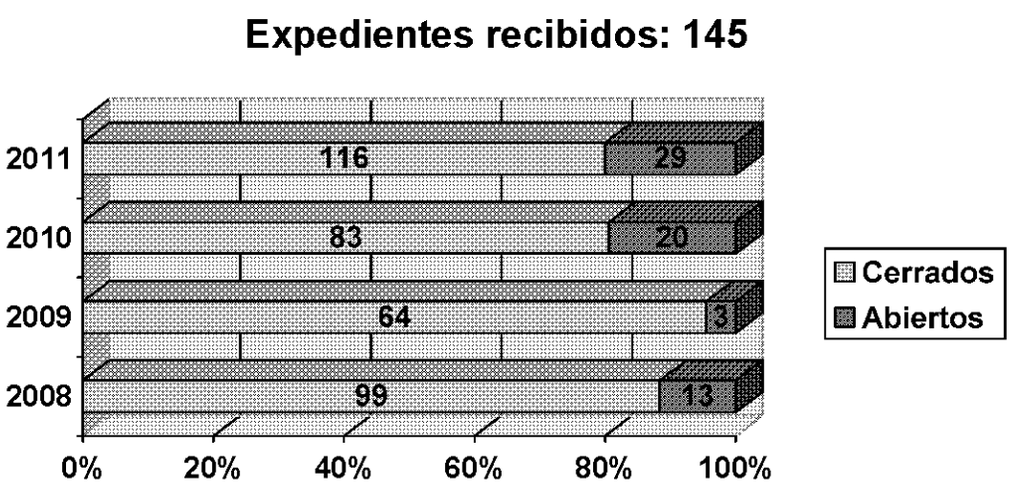

En el ejercicio 2011 continúa la tendencia iniciada en el ejercicio 2010, constatándose un considerable aumento de los asuntos sometidos a mediación, con un incremento del 28,3% respecto a los asuntos sometidos a mediación en 2010.

A continuación se exponen los datos relativos a los Expedientes:

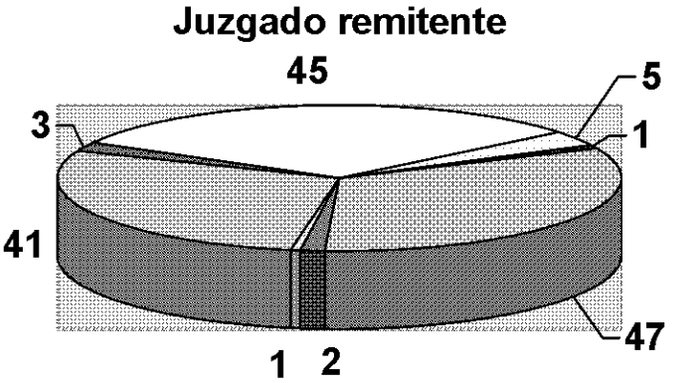

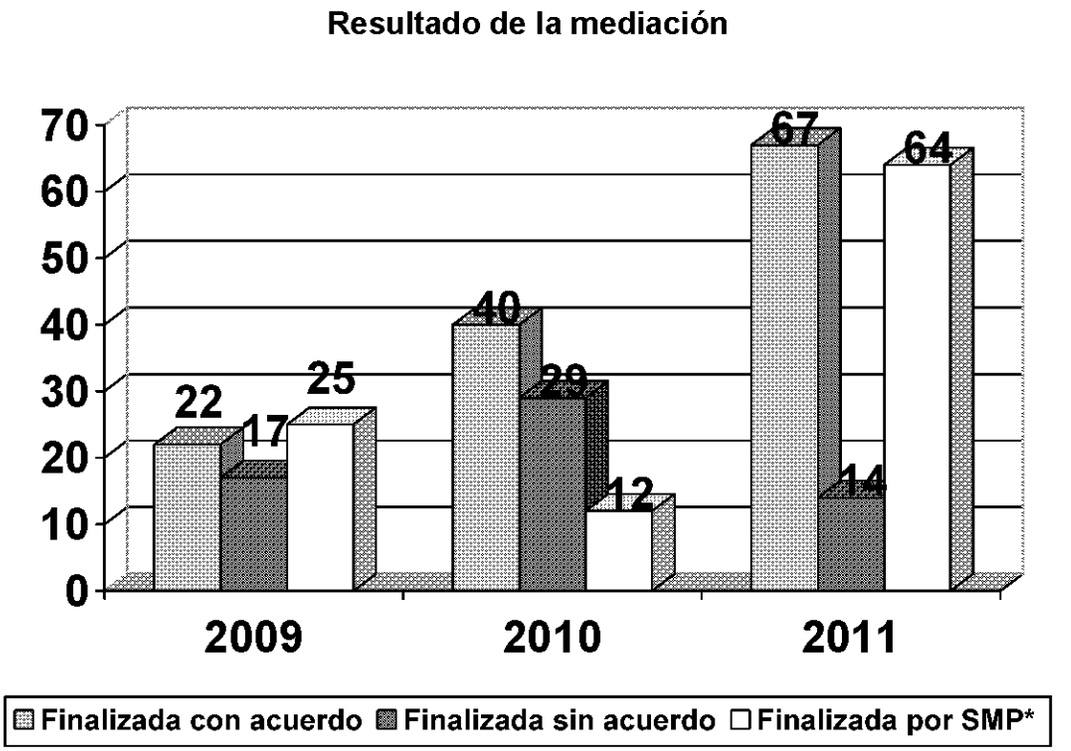

* Se refiere a aquellos casos en los que no ha sido posible localizar a alguna de las partes del conflicto, o bien rechazan la mediación, capítulo que se incrementa considerablemente respecto al ejercicio anterior.

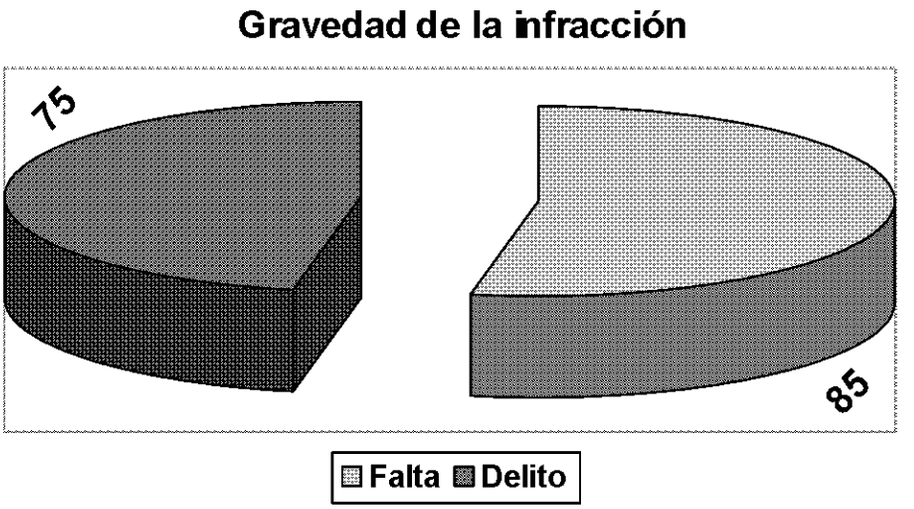

Respecto a la gravedad de los asuntos sometidos a mediación, se invierte la tendencia de años anteriores, sometiéndose a mediación más hechos constitutivos de faltas. En el ejercicio anterior, tan solo 19 hechos constitutivos de faltas se sometieron a mediación por 70 constitutivos de delito, mientras que en el presente ejercicio, los órganos judiciales han derivado a mediación 85 hechos constitutivos de falta por 75 asuntos tipificados como delito.

TIPOS DE INFRACCIÓN		Nº	%
Delitos	Lesiones	20	
	Amenazas	1	
	Apropiación indebida	2	
	Robo con violencia	11	
	Daños	3	
	Robo con fuerza	7	
	Robo de vehículo	2	
	Violencia doméstica	6	
	Estafa	8	
	Hurto	10	
	Atentado	2	
	Tentativa de homicidio	1	
	Contra la intimidad	1	
	Receptación	1	

TIPOS DE INFRACCIÓN		Nº	%
	Total delitos	**75**	**46,88%**
Faltas	Lesiones	16	
	Orden público	2	
	Amenazas	20	
	Coacciones	15	
	Hurto	4	
	Estafa	1	
	Daños	4	
	Violencia en el hogar	5	
	Maltrato	1	
	Injurias	17	
	Total faltas	**85**	53,12%

DATOS REFERENTES A PERSONAS ATENDIDAS EN EXPEDIENTES CERRADOS

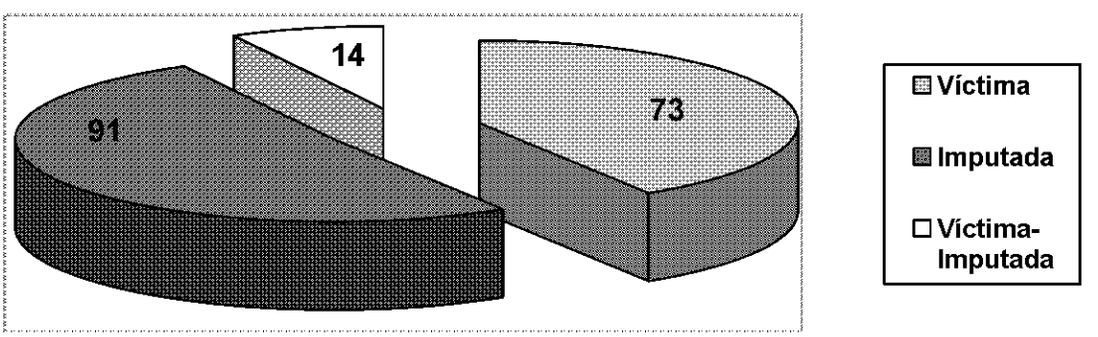

Respecto a la **NACIONALIDAD**, en torno al 59% de los usuarios del servicio son de nacionalidad española (122) y el resto (84) de otras nacionalidades, observándose en este apartado una ligera disminución de usuarios de nacionalidad española, que en el ejercicio 2010 alcanzaban el 76% de los usuarios de este servicio, y un considerable aumento de usuarios de otras nacionalidades..

Solicitantes por sexo

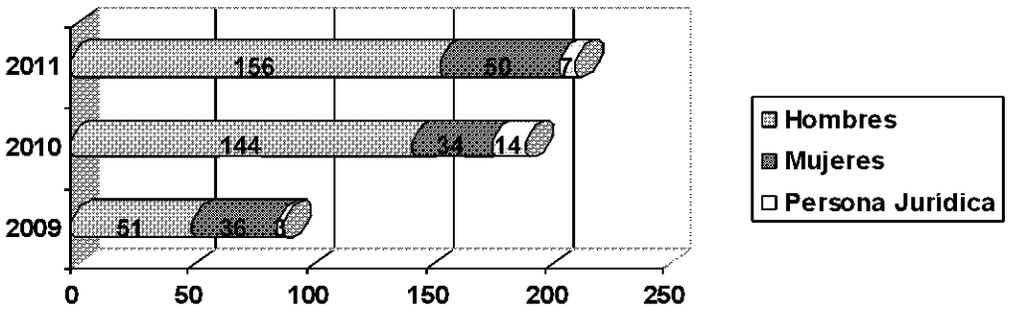

*A las sesiones de mediación acudió el representante legal de la persona jurídica o aquel especialmente habilitado al efecto que conociera del caso o expresamente reconocido por la otra parte para ostentar dicha representación a la hora de la confrontación

Relación entre víctima e imputado

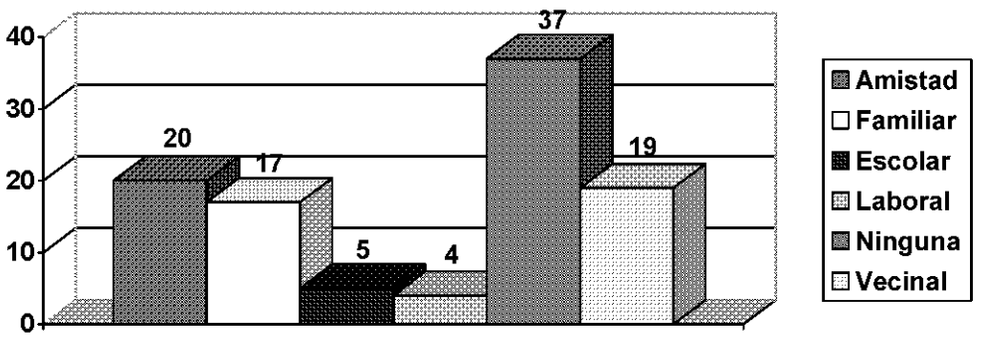

Los parámetros en este campo son similares a los del ejercicio anterior, si bien se observa un incremento destacado en la relación de tipo vecinal, que pasa de 6 casos en 2010 a 19 asuntos en 2011.

Circunstancias influyentes detectadas

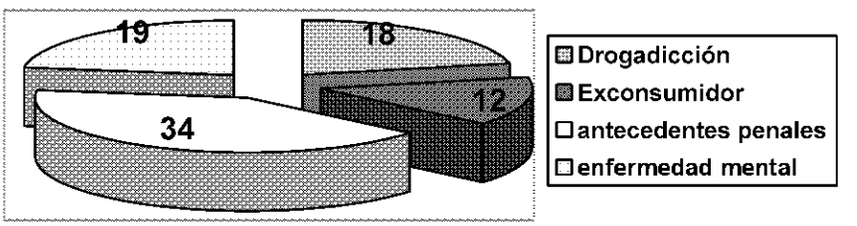

DATOS REFERENTES A MEDIACIONES FINALIZADAS

El número de sesiones que han sido necesarias para alcanzar los acuerdos es el siguiente.

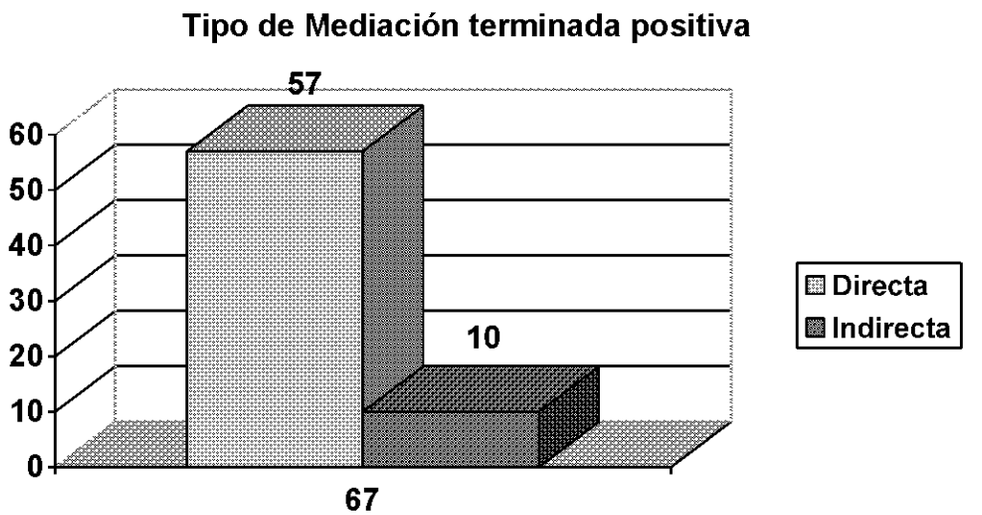

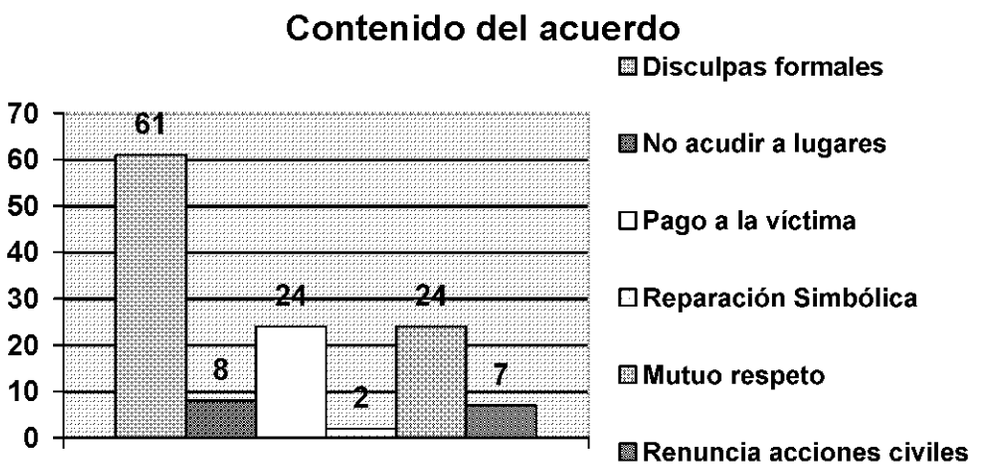

5. LABORES DE APOYO A LOS ÓRGANOS JUDICIALES.

El Real Decreto 813/1999, de 14 de mayo, traspasa a la Comunidad Foral de Navarra, las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia.

Entre los servicios que se transfieren y las funciones que asume la Comunidad Foral de Navarra, se identifican, entre otros, la subvención de las actuaciones correspondientes a la defensa por abogado y representación por procurador de los tribunales en turno de oficio y la asistencia letrada al detenido, el examen, comprobación y pago de las cuentas de gastos de funcionamiento, indemnizaciones en razón de salidas de oficio, autopsias y diligencias judiciales y las correspondientes a peritos ante los tribunales de Justicia con sede en la Comunidad Foral de Navarra.

Dejando al margen la subvención de las actuaciones correspondientes a la defensa por abogado y representación por Procurador de los Tribunales en turno de oficio, de la que se han expuesto los datos anteriormente, estas funciones asignadas al Servicio Social de Justicia se realizan con el apoyo del Negociado de Asistencia y Gestión Administrativa, el cual se ocupa también de las labores administrativas correspondientes a la Sección de Asistencia a las Víctimas del Delito, y se pueden agrupar en tres capítulos:

I. Peritos.
II. Servicios de Traducción e Interpretación.
III. Indemnizaciones.

I. PERITOS.

Tres son los supuestos en los que la Administración de la Comunidad Foral de Navarra debe hacerse cargo del coste de la prueba pericial:

- Cuando la prueba se solicita de oficio por los órganos judiciales o Fiscalía.
- Cuando la parte solicitante de la prueba pericial sea titular del derecho a la asistencia jurídica gratuita.
- Cuando el condenado sea declarado insolvente por Resolución judicial.

A continuación se expone la evolución de la prueba pericial desde el ejercicio 2008.

	2008	2009	%	2010	%	2011	%
Pruebas solicitadas	1062	1.057	-0,4%	1.095	3,10% 3,60%	1090	2,6% 3,1% -0,4%
Coste económico	169.830	186.917	10%	180.011	6% -3,6%	207.600	22% 11% 15%

En este capítulo, la variación de las pericias solicitadas es apenas significativa, mientras que el coste de las mismas se ha incrementado aproximadamente en un 22% respecto a 2008, diferencial que se sitúa en el 11% respecto al ejercicio 2009, para incrementarse ligeramente hasta un 15% respecto al ejercicio 2010.

Por Partidos Judiciales se han solicitado las siguientes pericias:

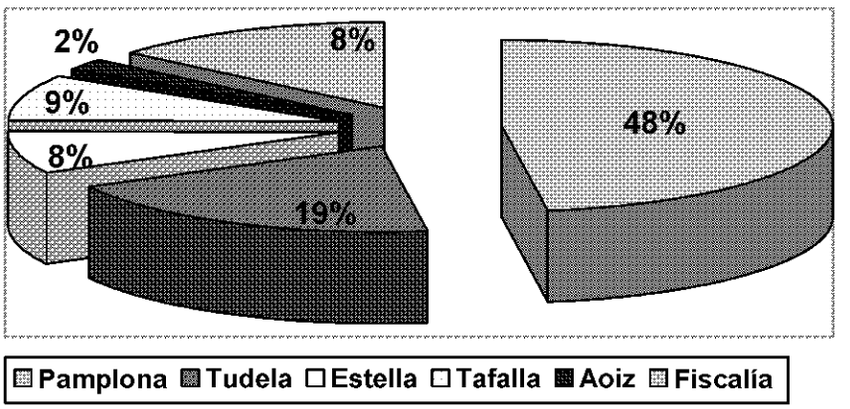

Se exponen a continuación los datos relativos a los órganos solicitantes:

ÓRGANO	PERICIAS	PORCENTAJE
Jdos. de Instrucción	430	39,5%
Jdos. de 1ª Inst. e Instrucción	420	38,6%
Fiscalía de Menores	150	13,7%
Jdos. de lo Penal	37	3,4%
Audiencia Provincial	24	2,2%
Jdos. de 1ª Instancia	16	1,5%
Jdo. de Violencia sobre la Mujer	8	0,7%
Tribunal Superior de Justicia	1	0,1%
Jdos. de lo Contencioso-Admtvo.	0	0
Jdos. de lo Social	0	0
Otros	4	0,3%
TOTAL	**1090**	**100%**

Del cuadro expuesto se desprende con claridad que la prueba pericial gratuita se sustancia, principalmente, en los Juzgados de Instrucción seguido a larga distancia por la Fiscalía de Menores, por lo que puede concluirse que es la jurisdicción Penal la que arrastra mayor número de pericias y, consecuentemente, el mayor coste por este concepto, siendo residual en las restantes jurisdicciones.

En el ejercicio 2010, las solicitudes de pericias disminuyeron prácticamente en todas las jurisdicciones en un punto porcentual respecto al ejercicio 2009, a excepción de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, en los que la

solicitud de prueba pericial se incrementó en 3 puntos porcentuales y en la Fiscalía, donde aumentó en 1 punto.

En el ejercicio 2011 se invierte esta tendencia, siendo precisamente los Juzgados de Instrucción y los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción los que sufren un mayor descenso en la solicitud de pruebas periciales, con 9 y 6 puntos porcentuales respectivamente, mientras que se produce un notable incremento en las solicitudes formuladas por la Fiscalía y el Juzgado de Violencia sobre la mujer con un aumento de 50 y 25 puntos porcentuales respectivamente.

II. SERVICIOS DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN.

La Dirección General de Justicia tiene contratado un servicio de traducción e interpretación con la empresa CCI, Centro de Comunicación Internacional, S.L., con la finalidad de prestar asistencia a los órganos judiciales para la práctica de aquéllas diligencias que deben realizarse en idiomas diferentes al castellano.

En cuanto a las labores de interpretación, se colabora también con la Asociación de Sordos de Navarra (ASORNA) para aquellos casos en que se solicita intérprete de signos.

El gasto imputado a este capítulo en el ejercicio 2011, exceptuado la interpretación de signos, asciende a **169.284,34** euros. Respecto al ejercicio 2010 se ha dado un incremento del **2,83%**.

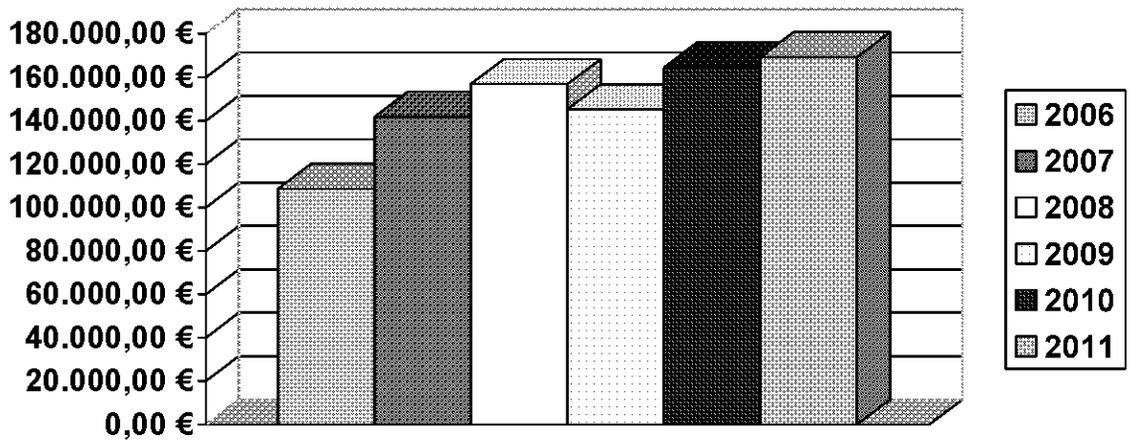

INTÉRPRETES 2011

En el ejercicio 2011 se han realizado 958 servicios de intérprete, 92 más que en el ejercicio anterior (10%), no contabilizándose aquellas solicitudes cuya ejecución queda fijada por los órganos judiciales para 2012. Los idiomas solicitados a lo largo de 2011 fueron los siguientes:

	2008	2009	2010	2011
Árabe	294	286	284	257
Rumano	141	151	111	196
Francés	72	86	103	104
Búlgaro	79	67	82	70
Inglés	99	111	62	65
Edo	2	0	29	61
Chino	51	27	37	48
Ruso	43	61	46	43
Portugués	72	53	20	16
Wolof	24	28	13	15
Euskera	9	11	6	14
Urdu	1	1	6	14
Ucraniano	2	8	4	12
Polaco	13	13	22	11
Lituano	6	4	7	7
Alemán	10	15	11	6

	2008	2009	2010	2011
Georgiano	3	1	2	5
Bambara	0	0	0	3
Twi	0	0	2	3
Húngaro	0	1	0	2
Akan	0	2	1	1
Bereber	1	0	0	1
Cayaco	0	0	0	1
Italiano	4	6	8	1
Lingala	2	1	0	1
Serbio	0	0	2	1
Albanés	4	0	3	0
Armenio	0	0	1	0
Asanthi	2	1	0	0
Checo	3	1	0	0
Crioulo	1	0	0	0
Croata	4	0	0	0
Eslovaco	0	0	2	0
Esloveno	1	0	0	0
Flamenco	0	3	0	0
Ghanes	0	1	1	0
Holandés	2	1	0	0
Iraní	1	0	0	0
Japonés	1	0	0	0
Moldavo	0	2	0	0
Pakistaní	5	9	0	0
Saharaui	0	1	0	0
Shno	1	0	0	0
Sirio	0	0	1	0
Turco	1	0	0	0
TOTAL	**954**	**952**	**866**	**958**

Por zonas geográficas, la distribución de los idiomas solicitados es la siguiente:

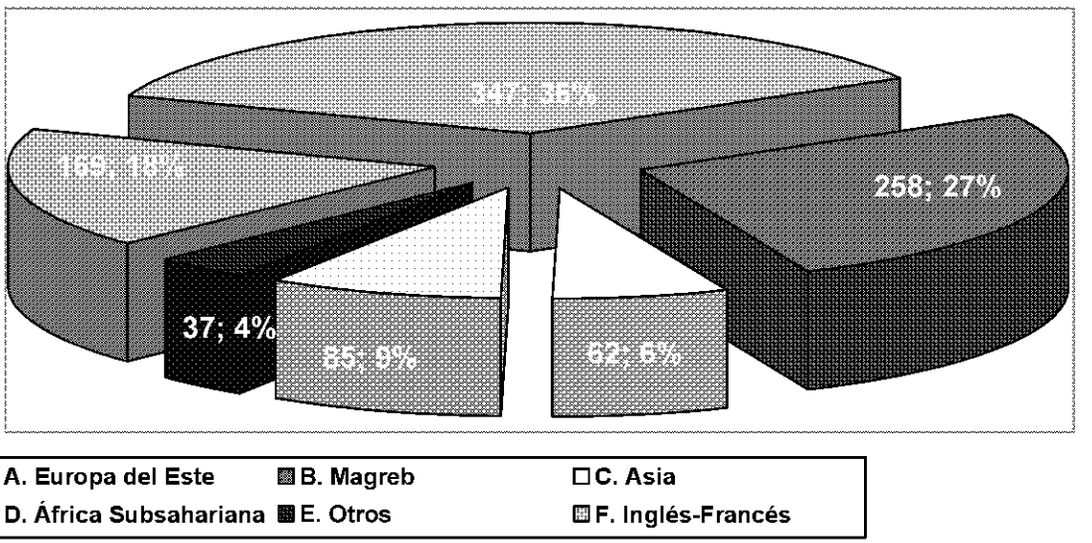

La distribución por zonas geográficas es similar a la de ejercicios anteriores, siendo los dos principales grupos Europa del Este y la zona del Magreb. Se ha producido un considerable incremento de las solicitudes, ligeramente superior al 23%, de ciudadanos provenientes de la primera de estas zonas, mientras descienden en un 10% las solicitudes de ciudadanos del Magreb.

El mayor incremento porcentual, cercano al 50%, se ha producido en los idiomas asiáticos que se engloban en el apartado C, aunque no suponen más allá de un 6% del total de servicios.

En el apartado E, que recoge fundamentalmente otros idiomas de procedencia europea (occidental), debe destacarse una nueva reducción de aproximadamente un 20% de las solicitudes de intérprete de idiomas de Europa occidental, a excepción de inglés y francés que se computan como zona F. Dentro de este grupo, se mantiene la tendencia a la baja del idioma portugués, con 16 solicitudes frente a las 20 solicitudes cursadas en 2010, las 50 en 2009 y 72 en 2008.

Respecto al inglés y francés (zona F), dichos idiomas son utilizados mayoritariamente por ciudadanos de origen africano, cuyos países mantienen

tales lenguas como idioma cooficial o segunda lengua, lo cual incrementaría el porcentaje asignado a la zona Magreb (francés) y al África Subsahariana (inglés).

En cuanto a las solicitudes por Partidos Judiciales, la distribución es la siguiente:

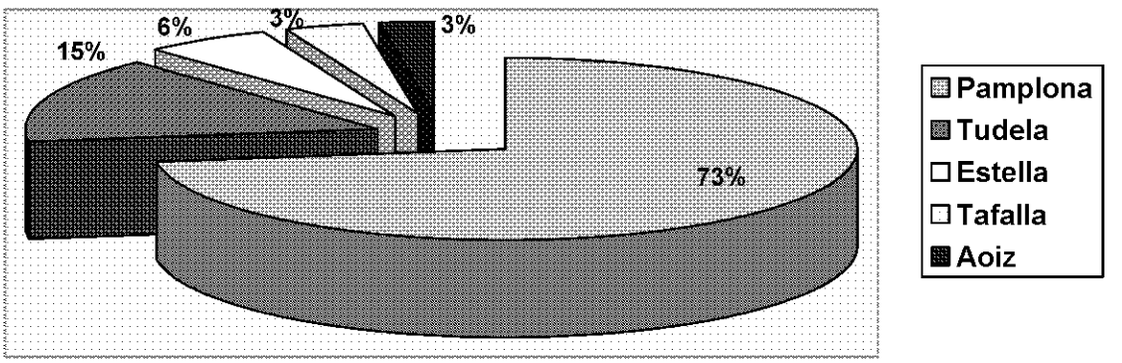

A continuación se exponen los datos correspondientes a los órganos demandantes de este servicio:

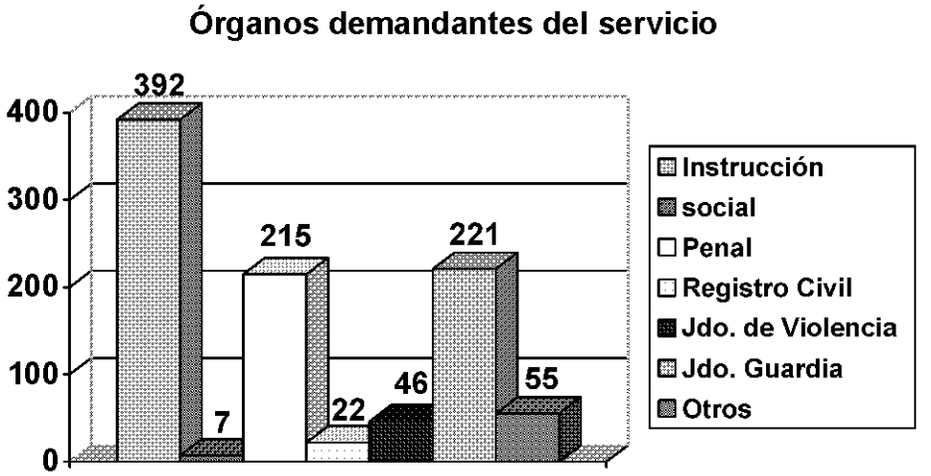

De los datos expuestos puede concluirse que siguen siendo los órganos del Orden Penal los mayores usuarios de este servicio, consumiendo algo más del 90% de las solicitudes cursadas. A continuación, y muy alejados de la jurisdicción

penal, se encuentran las solicitudes del Orden Social y de los órganos encargados del Registro Civil (nacionalidad, matrimonio, etc.)

TRADUCCIONES 2011

Respecto al servicio de traducción, se han solicitado 313 servicios desde los órganos judiciales, 66 menos que el ejercicio 2010 (-17%), siendo los idiomas solicitados los siguientes:

Alemán	22
Árabe	3
Catalán	1
Chino	1
Euskera	27
Francés	191
Holandés	6
Inglés	20
Italiano	4
Polaco	1
Portugués	31
Rumano	2
Ruso	2
Ucraniano	2
TOTAL	**313**

A diferencia de las solicitudes de intérpretes, en el caso de las traducciones, la práctica totalidad se corresponde con idiomas de Europa occidental, con un 97% de las solicitudes cursadas, configurando el segundo escalón los idiomas correspondientes a Europa del Este con un 2%.

Las solicitudes de traducciones escritas, por Partidos Judiciales, se distribuyen del siguiente modo:

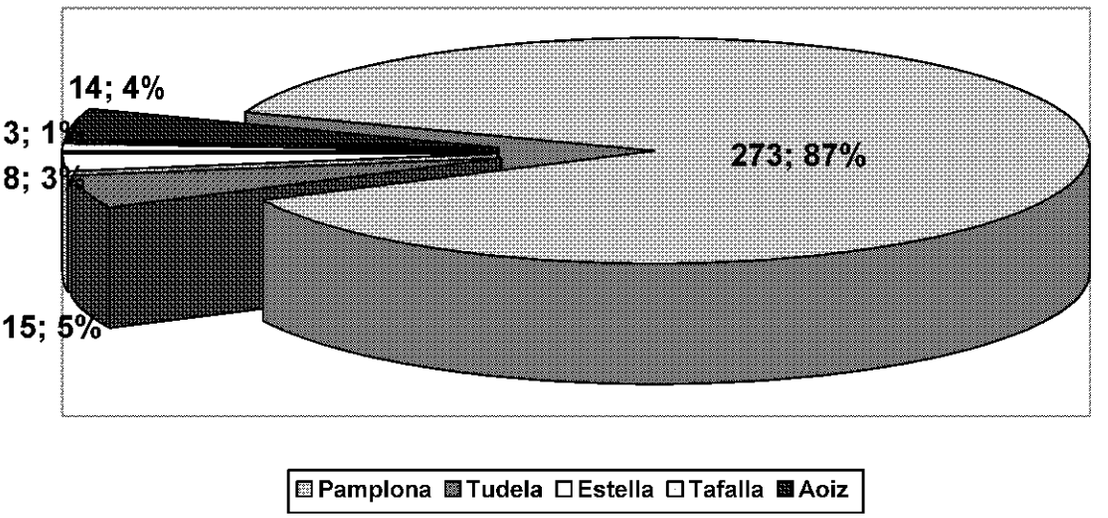

Por último, se exponen los datos referidos a los órganos solicitantes del servicio de Traducción escrita:

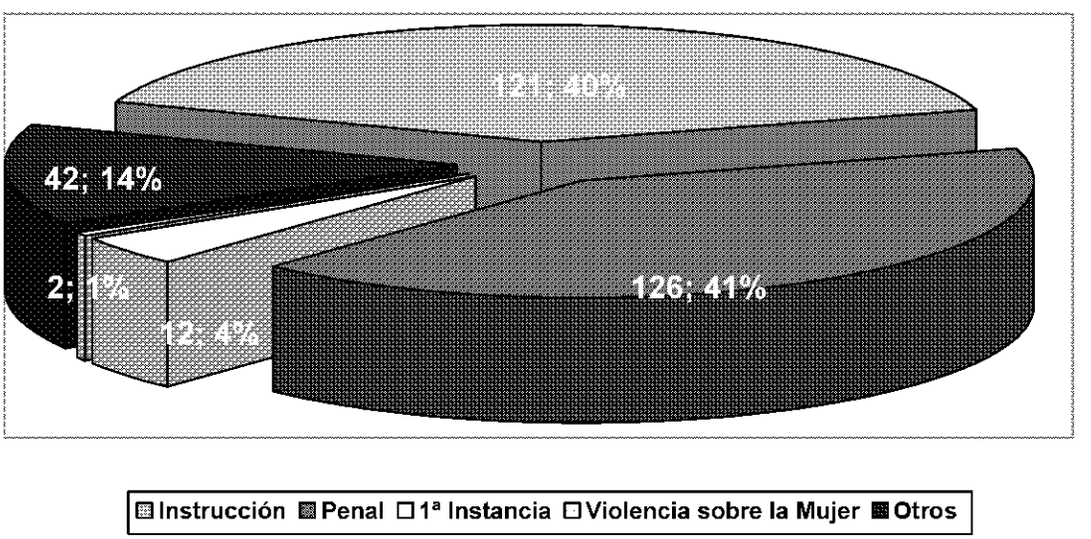

Al igual que ocurre con el servicio de Intérpretes, la Jurisdicción Penal es la mayor demandante del servicio de Traducciones escritas con un 84% del total de las solicitudes cursadas, igual porcentaje que el ejercicio anterior.

III. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO.

Estas indemnizaciones cubren los gastos ocasionados por razón de salidas de oficio de los funcionarios de justicia o por la práctica de diligencias judiciales. Si bien la Dirección General de Justicia dispone de una serie de vehículos para desplazamiento del personal de justicia, éstos no son suficientes para cubrir la totalidad de diligencias que deben practicarse fuera de la sede judicial. Por este motivo, la Dirección General de Justicia tiene concertado un servicio de taxis para cubrir estos desplazamientos, siendo el Servicio Común de Actos de Comunicación y Ejecución el que, principalmente, hace uso de este servicio.

En el ejercicio 2010, estas indemnizaciones por razón del servicio contabilizaron un coste total de 35.197,02 euros, disminuyendo el gasto en un **17%** respecto al ejercicio anterior, manteniéndose la tendencia iniciada en 2009, primer ejercicio en el que se produjo una disminución de un 43% en el coste de este servicio, respecto al ejercicio anterior.

Esta disminución se debe a la reorganización de este servicio, que comenzó en el ejercicio 2009, y que afectó principalmente al Servicio Común de Actos de Comunicación y Ejecución, reagrupándose tanto las salidas como las recogidas de los funcionarios.

En lo que se refiere al ejercicio 2011, el gasto total por este servicio ha supuesto una cantidad de 26.133,23 euros, con una disminución del gasto equivalente al 34% respecto al ejercicio 2010, continuando con la tendencia iniciada en 2009.

La distribución del gasto es la siguiente:

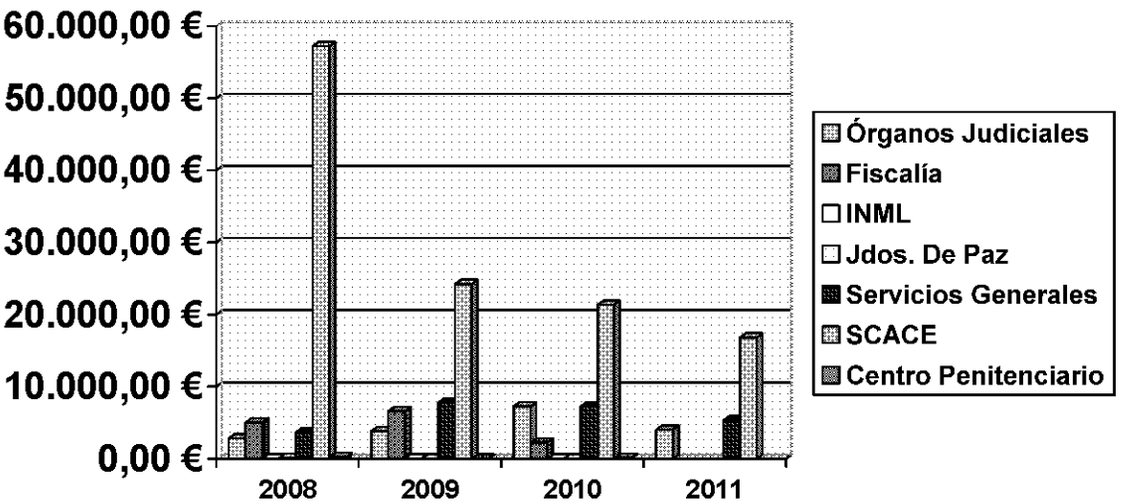

Respecto a los partidos judiciales, la distribución el gasto es la siguiente:

PARTIDO JUDICIAL	CANTIDAD	PORCENTAJE
Pamplona	22.102,19 €	84,57%
Tudela	2.809,44 €	10,75%
Estella	955 €	3, 66%
Tafalla	267,04, €	1,02%
TOTAL	**26.133,67**	**100%**

Por último, reseñar que, del gasto total imputado al Partido Judicial de Pamplona, 16.800,19 euros corresponden al Servicio Común de Actos de Comunicación y Ejecución (SCACE), es decir, prácticamente el 65% del gasto imputado.

II. SECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DEL DELITO DE NAVARRA Y COLABORACIÓN CON LOS ÓRGANOS JUDICIALES.

ÍNDICE

PRESENTACIÓN

1. NORMATIVA ESPECÍFICA EN VÍCTIMAS
2. DATOS DE LOS EXPEDIENTES ABIERTOS EN LA SECCIÓN
   - 2.1.- Por violencia de género
   - 2.2.- Víctimas secundarias
   - 2.3.- Víctimas de delitos sexuales
   - 2.4.- Violencia doméstica
   - 2.5.- Menores víctimas de delitos sexuales
   - 2.6.- Otros expedientes
3. INTERVENCIONES DE URGENCIA
4. ÓRDENES DE PROTECCIÓN
5. PROGRAMA TERAPÉUTICO PARA VÍCTIMAS
6. PROGRAMA TERAPÉUTICO PARA MALTRATADORES
7. INFORMES PSICOLÓGICOS Y ASISTENCIA A JUICIOS
8. RESUMEN DE LAS ACTUACIONES

PRESENTACIÓN

En Navarra, la Oficina de Asistencia a las Víctimas del Delito, fue creada por Decreto Foral 128/1998, de 20 de abril, dependiente de la Dirección General de Interior del Departamento de Presidencia, Justicia e Interior del Gobierno de Navarra.

El Decreto Foral 128/2011, de 24 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Administraciones Públicas e Interior, en su Artículo 34 dispone que la Sección de Asistencia a las víctimas del delito de Navarra y colaboración con los órganos judiciales ejercerá las funciones previstas en dicho Decreto Foral con relación a la aplicación de las medidas que se establezcan para la asistencia integral a las víctimas del delito; coordinación de las acciones administrativas relacionadas con las órdenes de protección en la Comunidad Foral de Navarra y protocolos de actuación interinstitucionales con víctimas del delito y agresores familiares.

Igualmente ejercerá funciones de asistencia y apoyo técnico a la Administración de Justicia; posibilitar, en su caso, la mediación y conciliación judicial y realización de exploraciones judiciales a instancia de los órganos de la Administración de Justicia.

La Sección de Asistencia a las Víctimas del Delito de Navarra es un servicio gratuito, atendido por personal cualificado en el ámbito jurídico, psicológico y social, cuyo objetivo fundamental es, la atención integral a la víctima mediante las siguientes actuaciones:

- Le informa y asesora sobre qué hacer y a dónde acudir en cada caso concreto.
- Le presta apoyo psicológico.
- Le ofrece asesoramiento jurídico.
- Le orienta de los recursos sociales disponibles en Navarra.
- Le ayuda a completar los trámites previstos por la Ley

Actualmente los delitos que con más frecuencia se atienden son: violencia de género, agresiones sexuales a mujeres y menores de edad, violencia doméstica y robos y agresiones con uso de intimidación o fuerza.

1.- NORMATIVA ESPECÍFICA SOBRE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

Legislación autonómica:

- 17/12/2010 Firma del Acuerdo interinstitucional para la coordinación efectiva en la atención y prevención de la violencia contra las mujeres.
- Ley Foral 10/2010, del Derecho a la Vivienda en Navarra.
- Ley Foral 9/2010, de Ayuda a las víctimas del terrorismo.
- Resolución 1936/2010, del 19 de julio del director General de Función Publica, por el que se aprueba el procedimiento de prevención, resolución y seguimiento de las situaciones de violencia y acoso (moral, sexual y discriminatorio) en el entorno laboral, de aplicación a todo el personal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.
- Orden Foral 270/2010, de 26 de agosto, ayudas de emergencia social para víctimas de violencia de género.
- Orden Foral 297/2009, de 15 de septiembre, por la que se regulan las ayudas económicas a víctimas de violencia de género que acrediten insuficiencia de recursos económicos y unas especiales dificultades para obtener empleo.
- Decreto Foral 69/2008, de 17 de junio, por el que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de Ámbito General. H.- Atención a personas víctimas de violencia de género.
- Decreto Foral 16/2007, de 26 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 22/2002, de 2 de julio, para la adopción de medidas integrales contra la violencia sexista.
- Decreto Foral 116/2007, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Justicia e Interior.
- Ley Foral 15/2006, de 14 de diciembre, de Servicios Sociales de Navarra.
- Ley Foral 12/2003, de 7 de marzo, de modificación de la Ley Foral 22/2002, de 2 de julio, para la adopción de medidas integrales contra la violencia sexista.
- Ley Foral 22/2002, de 2 de julio, para la adopción de medidas integrales contra la violencia sexista.
- Decreto Foral 80/2001, de 9 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita aplicable en la Comunidad Foral Navarra.

Legislación nacional

- Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo.
- Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio de reforma del Código Penal.
- Real Decreto 660/2007, de 25 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 355/2004, de 5 de marzo, por el que se regula el Registro central para la protección de las víctimas de la violencia doméstica, en relación con el acceso a la información contenida en el Registro central.
- Real Decreto 253/2006, de 3 de marzo. Violencia Doméstica·Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Establece las funciones, el régimen de funcionamiento y la composición del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer, y modifica el Real Decreto 1600/2004, de 2·7·2004, que desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
- Real Decreto 1452/2005, de 2 de diciembre, por el que se regula la ayuda económica establecida en el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.
- Ley Orgánica 11/2003, de 29 de septiembre, de medidas concretas en materia de seguridad ciudadana, violencia doméstica e integración social de los extranjeros.
- Ley 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la Orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica.
- Orden int. 2827/2003, de 26 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras y se hace pública la convocatoria para la concesión de subvenciones a Asociaciones, Fundaciones, Entidades e Instituciones, sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la atención a las víctimas del terrorismo.
- Real Decreto 288/2003, de 7 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de ayudas y resarcimientos a las víctimas de delitos de terrorismo
- Ley Orgánica 14/1999, de 9 de junio, de modificación del Código Penal de 1995, en materia de protección a las víctimas de malos tratos y de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.
- Ley Orgánica 2/1998, de 15 de junio, por la que se modifican el Código Penal y la Ley de Enjuiciamiento Criminal.
- Ley Orgánica 19/1994, de 23 de diciembre, de protección a testigos y peritos en causas criminales.
- Ley 32/1999, de 8 de octubre, de solidaridad con las víctimas del terrorismo.
- Ley 38/1998, de 27 de noviembre, por la que se modifica la composición de la Comisión Nacional de Ayuda y Asistencia a las Víctimas de Delitos Violentos y contra la Libertad Sexual

- Resolución de 1 de agosto de 1997, de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, sobre delegación de competencias en materia de ayudas a las víctimas de delitos violentos contra la libertad sexual. (Ministerio de Economía)
- Circular 1/1998, sobre intervención del Ministerio Fiscal en la persecución de los malos tratos en el ámbito doméstico y familiar.
- Circular 2/1998, sobre ayudas públicas a las víctimas de delitos dolosos violentos y contra la libertad sexual.
- Real Decreto 864/1997, de 6 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del fondo procedente de los bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados.
- Real Decreto 738/1997, de 23 de mayo, por el que se aprueba el reglamento de ayudas a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual.
- Ley 36/1995, de 11 de diciembre, sobre la creación de un fondo procedente de los bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados.
- Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de ayudas y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual.

Legislación internacional

- Decisión Marco del Consejo de 15 de marzo de 2001, relativa al estatuto de la víctima en el proceso penal
- Recomendación (85) 11, adoptada por el Comité de Ministros del Consejo de Europa el 28 de junio de 1985, sobre la posición de la víctima en el marco del derecho penal y del proceso penal.
- Recomendación (87) 21, adoptada por el Comité de Ministros del Consejo de Europa el 17 de septiembre de 1987, sobre la asistencia a las víctimas y la prevención de la victimización.
- Resolución del Parlamento Europeo, de 11 de junio de 1986, sobre las agresiones a la mujer.
- Convención Europea, de 24 de noviembre de 1983, sobre la compensación a las víctimas de delitos violentos.
- Convención de las Naciones Unidas, de 10 de diciembre de 1984, sobre la lucha contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes.
- Resolución (77) 27, adoptada por el Comité de Ministros del Consejo de Europa el 28 de septiembre de 1977, sobre indemnización a las víctimas del delito.

2.- DATOS DE LOS EXPEDIENTES DE VÍCTIMAS ABIERTOS EN 2011

El inicio de actuación y/o apertura de expediente en la Sección de Asistencia a las Víctimas del Delito de Navarra se emprenderá sólo y exclusivamente si la víctima lo solicita o es remitida por cualquier técnico especialista y con su expreso consentimiento.

El que una víctima tenga expediente abierto en la Sección, se relaciona con la necesidad de realizar intervenciones desde las distintas áreas de asistencia (legal, social, pericial y terapéutica).

Por lo tanto, una vez abierto expediente, el contacto con la víctima y su duración es muy variado, depende de las necesidades de las víctimas y de las dificultades para su resolución.

Total de expedientes abiertos en 2011: 194

Evolución

AÑO	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Total	45	56	46	74	129	114	157	205	183	200	194

Tipología

Violencia de género	115
Violencia secundaria	23
Menores víctimas de abuso/agresión sexual	6
Víctimas de delitos contra la libertad sexual	16
Violencia doméstica	7
Otros	27
TOTAL:	194

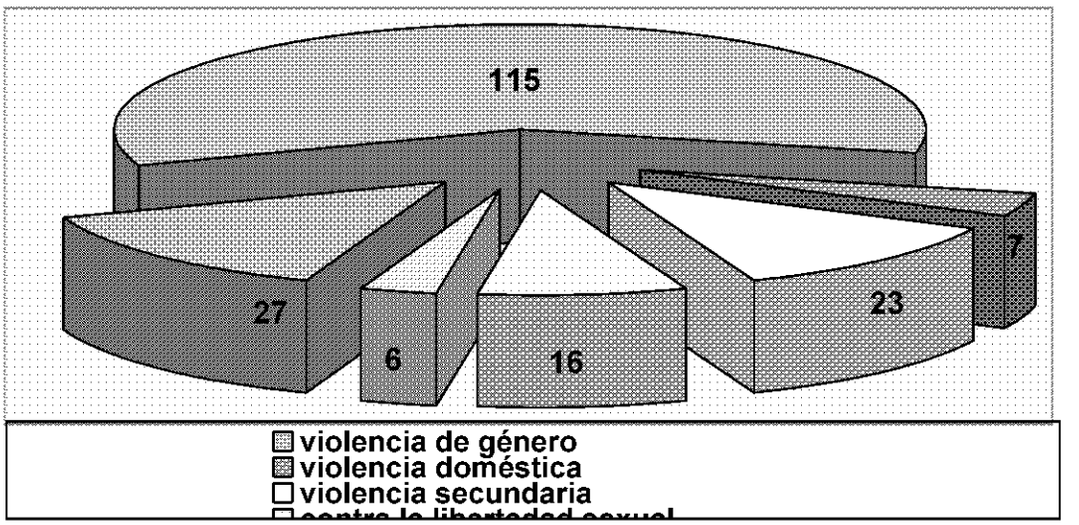

2.1.- víctimas de violencia de género: 115

De las personas atendidas por problemas de violencia de género 79 (69%) presentaron denuncia en el Juzgado y la Autoridad Judicial acordó medidas de protección en 58 casos (73%).

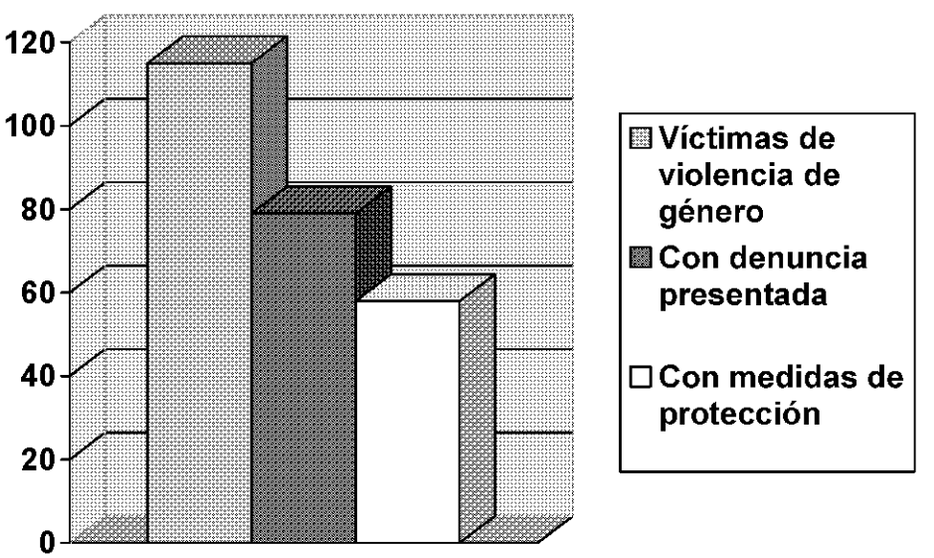

Un 77% de las víctimas de violencia de género tienen hijos o hijas a su cargo.

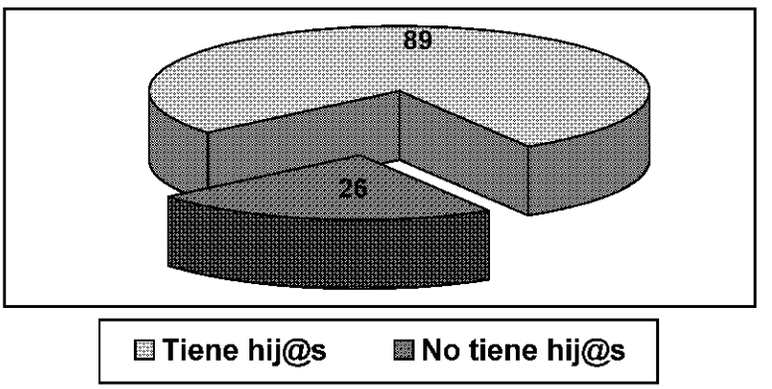

En el 91% de los casos la víctima y el agresor tienen o han tenido una relación afectiva.

Relación Autor-Víctima:

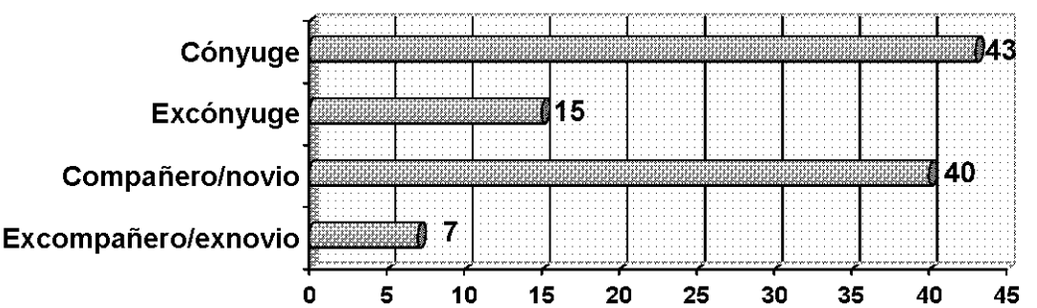

Nacionalidad:

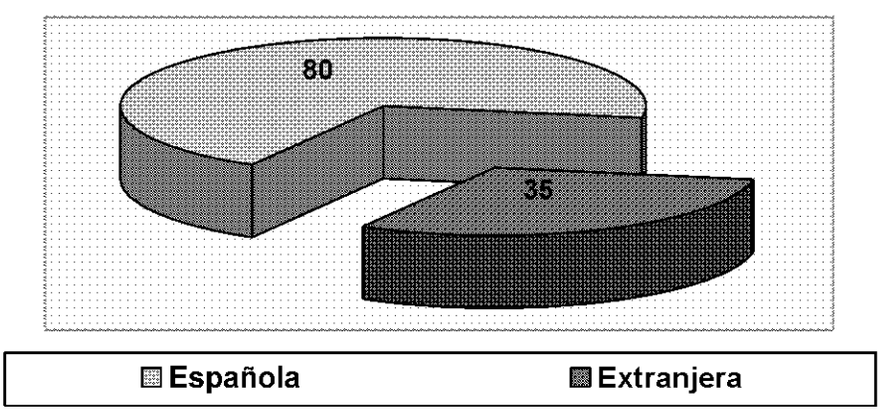

Edad:

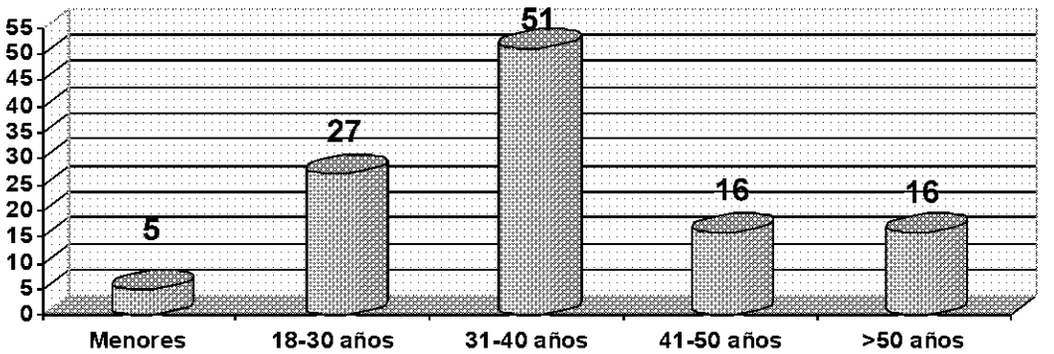

Estado civil:

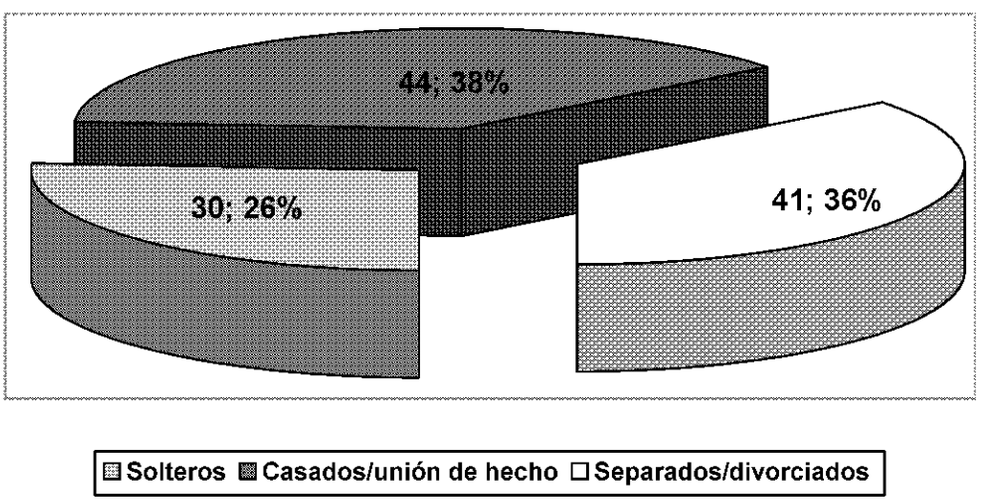

2.2.- víctimas secundarias: 23

Se entiende por víctimas secundarias, aquellas personas que, sin ser muchas veces objeto directo de la violencia, están presentes en el entorno en que se produce violencia y como tal sufren las consecuencias.

Nacionalidad

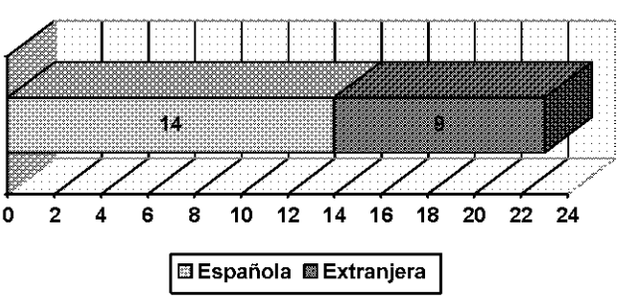

Sexo

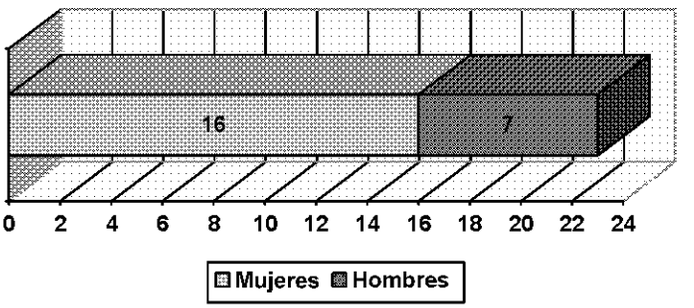

Reciben terapia psicológica

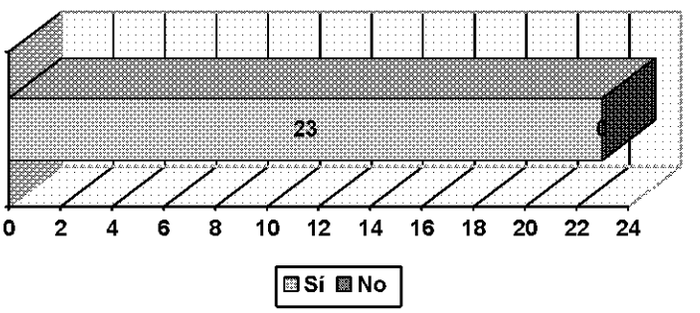

Motivo

Madres de hijas abusadas sexualmente	4
Hijos/as de mujeres victimas de violencia de género	16
Familiares de persona por muerte violenta	3

De los hijos e hijas de mujeres victimas de violencia de género que reciben terapia, 10 son menores de edad. La intención es que de forma sistemática todos los hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia de género, reciban tratamiento psicológico encaminado a reducir los efectos negativos que la violencia produce.

2.3.- víctimas de delitos contra la libertad sexual: 16

Sexo

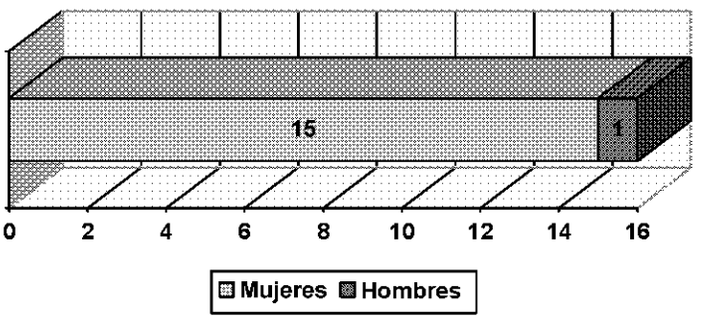

Nacionalidad

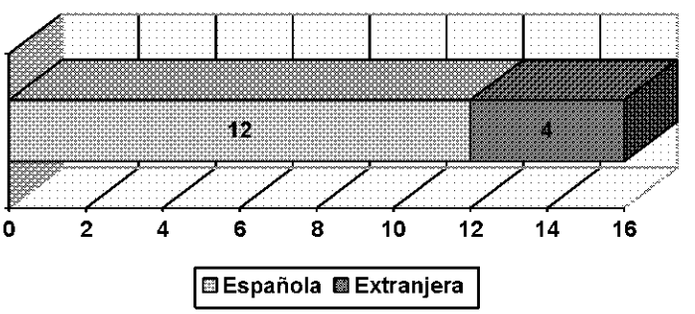

Reciben terapia psicológica

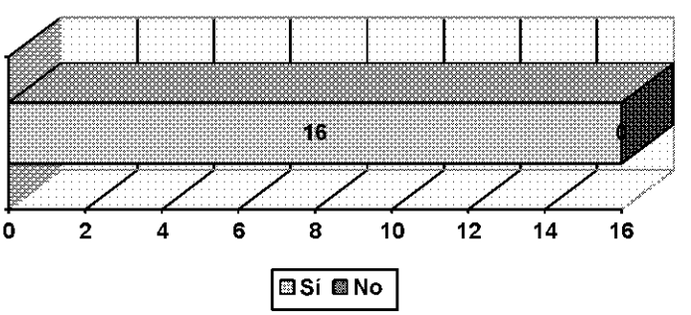

Edad

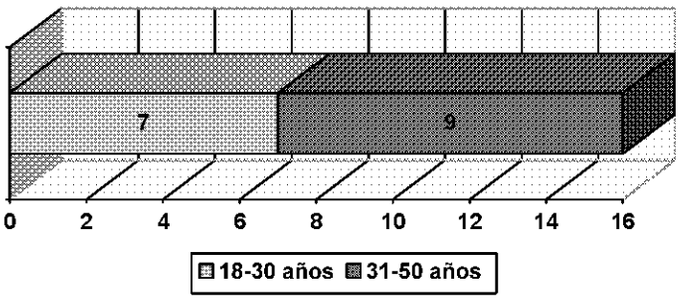

Tipo de agresión

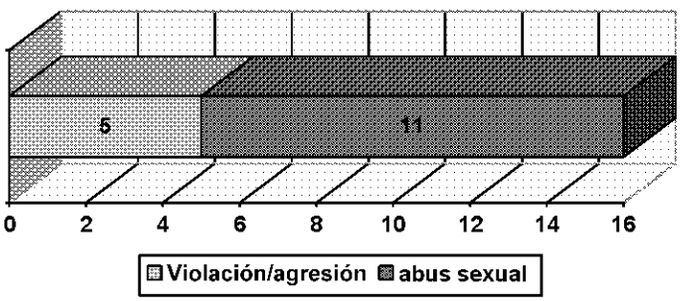

Relación con el agresor

Conocido/pariente	10
Desconocido	6

2.4.- Violencia domestica: 7

Los motivos por los que un expediente se considera de violencia doméstica y se ha incluido en el programa terapéutico especializado son:

Violencia entre ambos cónyuges	1
Malos tratos de padres a hijos	6

2.5.- menores víctimas de abuso/agresión sexual: 6

Desde esta sección se presta apoyo y orientación específica a las familias cuyos menores han sido objeto de abusos sexuales, en la mayoría de los casos por familiares muy cercanos, así como un tratamiento terapéutico especializado.

Sexo

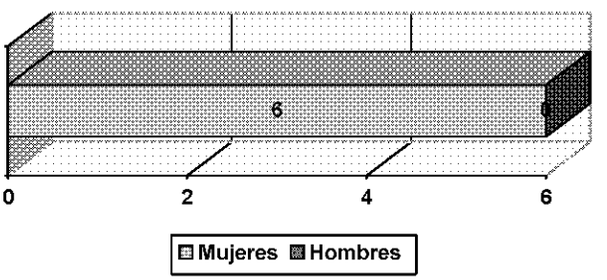

Nacionalidad

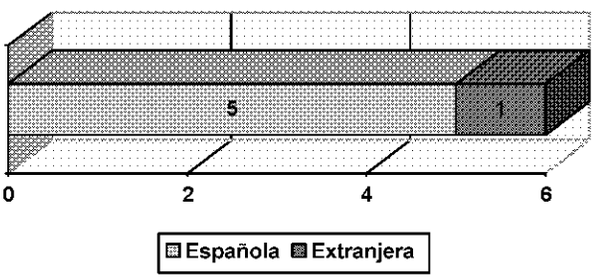

Tipo de agresión

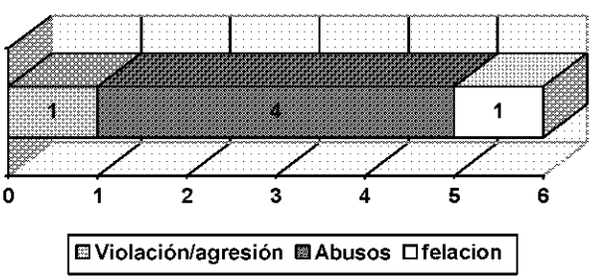

Edad

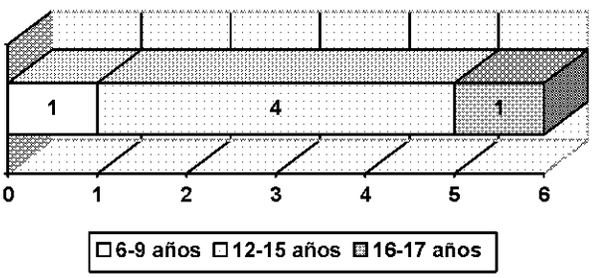

Reciben terapia psicológica

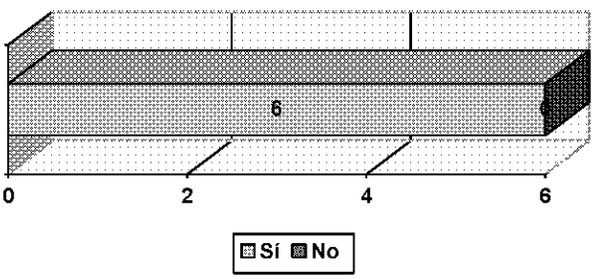

Relación con el agresor

Pariente	4
Conocido	1
Desconocido	1

2.6.- expedientes por otros motivos: 27

Acosos/amenazas	10
Separación conflictiva	9
Otros	8

3. INTERVENCIONES DE URGENCIA

Se consideran intervenciones de urgencia aquellas en las que la asistencia del psicólogo deberá realizarse en el lugar del incidente: Comisarías de Policía, Juzgado de Guardia o Instrucción, colaborando y reforzando el servicio profesional que está actuando. También se puede solicitar para valorar la peligrosidad de un agresor. Este servicio será activado siempre a través del 112 SOS Navarra.

Los profesionales que lo pueden solicitar son:

- Policía Foral, Policía Municipal, Policía Nacional y Guardia Civil.
- Bomberos de Navarra.
- Profesionales sanitarios: médicos de SOS Navarra.
- Jueces, Fiscales y personal judicial.

Se han realizado 103 intervenciones urgentes, los motivos por lo que han sido solicitadas son:

- Violencia de género, 87
- Violencia domestica, 4
- Violencia contra la libertad sexual, 8
- Agresiones y asesinatos, 4

El 84% de las intervenciones de urgencia han sido solicitadas por violencia de género, seguidas muy de lejos por violencia contra la libertad sexual y violencia doméstica.

La Policía Municipal ha solicitado el 78 % de las intervenciones de urgencia, seguido de Guardia Civil 9 %, Policía Foral 7% y Policía Nacional 5%.

El intervalo entre el domingo y lunes es el periodo de mayor actividad en intervenciones de urgencia.

En las intervenciones de urgencia, es ligeramente superior la atención a personas extranjeras, 55, frente a 48 españolas.

4. ÓRDENES DE PROTECCIÓN

La orden de protección es un instrumento judicial de amparo y tutela a la víctima a través de un procedimiento judicial sustanciado ante el juzgado de instrucción o de violencia sobre la mujer, obteniendo la víctima un estatuto integral de protección, que concentra de forma coordinada una acción cautelar de naturaleza civil y penal.

Tener concedida una orden de protección permite el acceso a las ayudas asistenciales y económicas que existen específicamente para víctimas de violencia de género.

La Sección de Asistencia a las Víctimas del Delito tiene entre sus funciones ser Punto de Coordinación de las Órdenes de Protección en Navarra.

Por ello una vez recibida la Orden de Protección procedente de un Juzgado del orden penal se realizan las siguientes acciones:

1. Se introduce la información en la Base de Datos.
   En dicha Base de Datos, constan datos del Juzgado autor de la Orden, nº de procedimiento, datos de la víctima, datos del imputado, medidas impuestas y la vigencia de las mismas.
2. Se notifica a Fiscalía, Juzgado de Familia, Centro Penitenciario de Pamplona, al Servicio Social Penitenciario y al Punto de Encuentro si hay medidas civiles que afecten a menores.
   Estas notificaciones se hacen vía telemática.
3. Se contacta con la víctima: se valoran sus necesidades, se le ofrece apoyo terapéutico, y se le pone en contacto con otros recursos que pueda necesitar.

La siguiente tabla recoge los distintos tipos de resoluciones que llegan procedentes de los Juzgados y que afectan a medidas judiciales de protección.

Año 2011	
Sentencias	262
Órdenes	301
Ceses	156

Las medidas judiciales de protección dictadas en el año 2011 han sido 563: 301 Órdenes de Protección y 262 Sentencias condenatorias .

Número de órdenes de protección y sentencias por año:

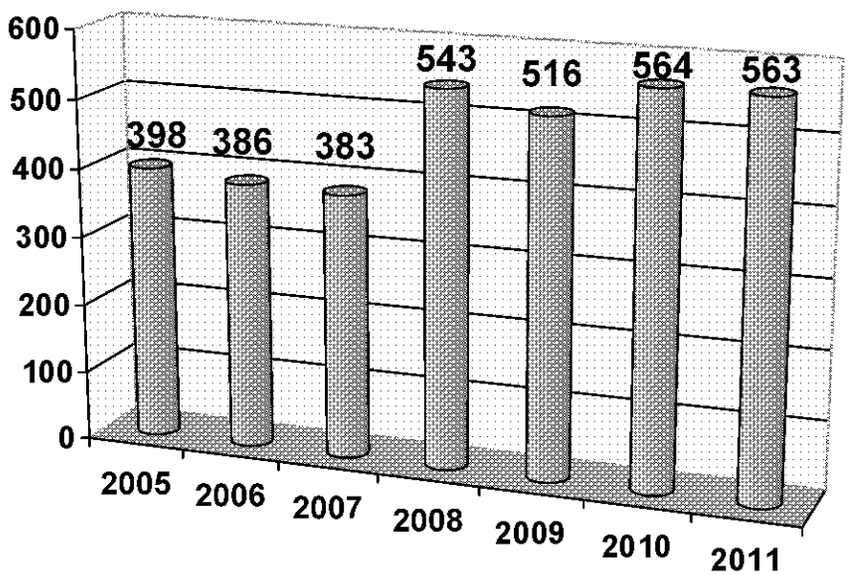

Evolución del número de sentencias:

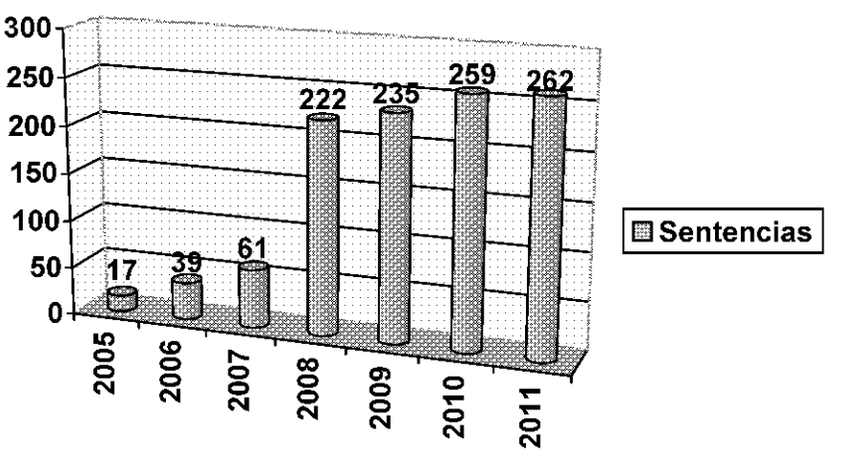

En el caso de las Sentencias, las medidas de protección son definitivas, ya que se ha celebrado el juicio, la mayoría de las veces juicio rápido.

Evolución del número de ceses

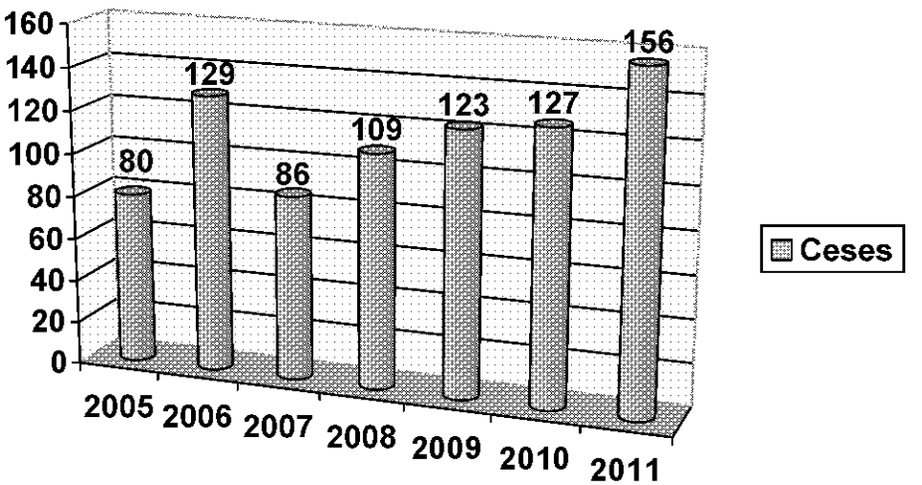

Los ceses ponen fin a las medidas judiciales de protección, bien por cumplimiento de la pena, por el levantamiento de las medidas cautelares, o porque la propia víctima retira la denuncia.

5. PROGRAMAS TERAPÉUTICOS PARA VÍCTIMAS DEL DELITO

La entidad que realiza el programa terapéutico para víctimas del delito es PSIMAE, Instituto de Psicología Jurídica y Forense, está integrada por 7 psicólogos (3 psicólogos trabajadores y 4 psicólogos colaboradores), una psiquiatra y una trabajadora social, dedicados a cubrir las necesidades de asistencia terapéutica a víctimas del delito y a maltratadores del ámbito familiar.

El equipo de asistencia a las víctimas de delitos lo componen 4 psicólogos, 3 en Pamplona y 1 en Tudela, y cuenta también con el apoyo de un profesional de la psiquiatría.

Se realiza tratamiento psicológico individual y grupal y, una vez terminado el proceso, seguimiento para afianzar los aprendizajes adquiridos.

Casuística del programa terapéutico

Delito

Las personas atendidas durante el año 2011 en programas de atención terapéutica a víctimas han sido 297, de las cuales 150 son nuevas incorporaciones y 147 estaban en los programas del año anterior. El 51 % son victimas de violencia de genero, el 18% victimas de violencia contra la libertad sexual y el 17 % victimas secundarias.

Edad

El 53% de las nuevas personas atendidas en los programas terapéuticos en el año 2011 se encuentran en el intervalo de edad entre 31 y 50 años, seguido del intervalo de edad entre 18 y 30 años con un 18%. El porcentaje de menores de edad que acceden a tratamiento se incrementa bastante pasando del 14% al 21%.

Nacionalidad

De las 150 pacientes nuevas que se incorporan a los programas en 2011, 99, es decir el 66% son de nacionalidad española y 51 de nacionalidad extranjera . Se observa un descenso importante en el número de mujeres extranjeras que acceden a los programas terapéuticos.

Evolución en el número de personas atendidas

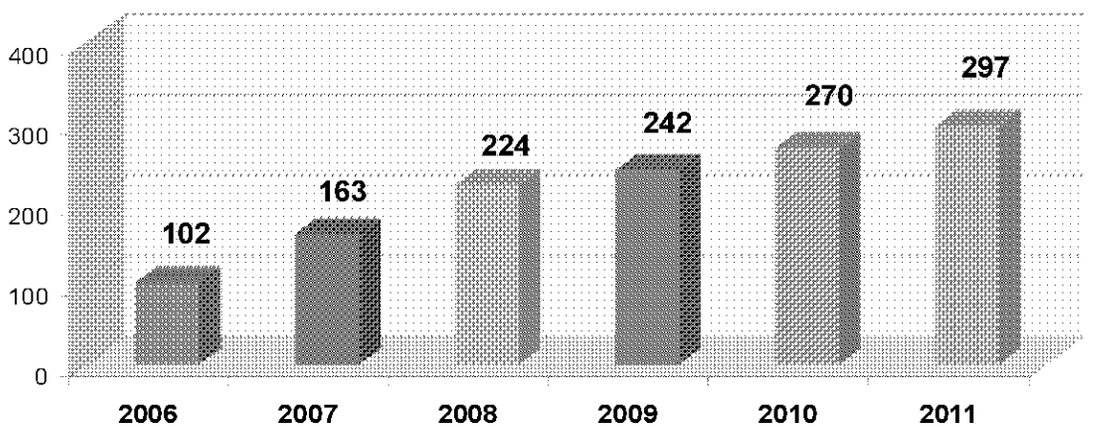

Cada año aumenta el número de mujer es atendidas en los programas asistencia terapéutica a victimas de delitos. En 2011 se ha producido un incremento del 10 %.

El presupuesto gastado en los programas de víctimas asciende a 150.000 euros.

6. PROGRAMA TERAPÉUTICO PARA MALTRATADORES DEL ÁMBITO FAMILIAR

El equipo del programa terapéutico de maltratadores del ámbito familiar está compuesto por 4 psicólogos, 3 en Pamplona y 1 en Tudela y cuenta con el asesoramiento de un profesional de la psiquiatría.

Este programa también es realizado por PSIMAE y se dirige desde el Servicio Social de Justicia en coordinación con el Servicio Social Penitenciario y la junta de tratamiento de la prisión.

Los objetivos generales del programa de tratamiento para agresores, tanto a nivel individual como grupal y de pareja, son los siguientes:

- Garantizar la seguridad de la mujer maltratada.
- Prevenir situaciones de maltrato posteriores.
- Impedir la extensión del maltrato.
- Asumir la responsabilidad de sus actos. No culpar de los errores propios a males externos.
- Fomentar el sentimiento de autocontrol.
- Desarrollo de habilidades de comunicación y de la conducta asertiva.
- Tomar conciencia de la relación entre la violencia hacia las mujeres y la educación recibida.

Este programa se puede realizar en prisión o de forma ambulatoria.

A) Programa ambulatorio:

Los sujetos acceden de forma voluntaria o por sentencia judicial.

B) Programa en prisión:

En este caso, los sujetos acceden al programa a través de la Junta de Tratamiento del Centro Penitenciario, ésta hace una primera selección de los sujetos que están en prisión por el delito de violencia de genero y/o doméstica, se

les informa de la existencia del programa y se les invita a participar, siempre de forma voluntaria.

Existen dos tipos de sujetos que participan en el programa terapéutico: los que están en prisión preventiva a espera de ser juzgados y los que ya están condenados por sentencia judicial.

- Grado de peligrosidad actual del sujeto.
- Voluntariedad para acceder a la terapia y a la evaluación.
- Reconocimiento de que tiene un problema.
- Motivación para el cambio de las conductas.

Datos del programa terapéutico

Por acceso al programa

Durante el año 2011 se han atendido en los programas terapéuticos a 213 agresores, 160 en régimen ambulatorio y 53 en prisión, de los cuales 95 son nuevas personas incorporadas en 2011.

En el año 2011 por primera vez se produce un descenso de 56 agresores (24%) menos que acceden al programa

Como siempre el 90 % acceden al programa por suspensión de la condena. Quienes realizan el programa en prisión acceden todos voluntariamente siendo una media de 9 anualmente.

Edad

El 60% de las nuevas personas que se han incorporado a los programas terapéuticos están en el intervalo de edad entre 31 y 50 años, seguido del intervalo de edad entre 18 y 30 años con un 34%.

En las nuevas incorporaciones durante el año 2011 al programa, son prácticamente iguales las de nacionalidad española y extranjera (51 españoles y 46 extranjeros). No obstante, si tenemos en cuenta las poblaciones de origen de cada subgrupo, y que la población extranjera en Navarra es más o menos el 11% de la población total, la proporción de personas extranjeras incorporadas al programa de maltratadores es muy superior a la de personas nacionales.

A lo largo del año 2011 se han producido un 19% de bajas en los programas terapéuticos (25 abandonos, 9 derivaciones y 7 exclusiones). Un 81% de los agresores que accedieron a los programas terapéuticos se han mantenido en él, de los cuales el 33% siguen en tratamiento y el 48% ya han finalizado el programa

Evolución de pacientes atendidos 2005-2011

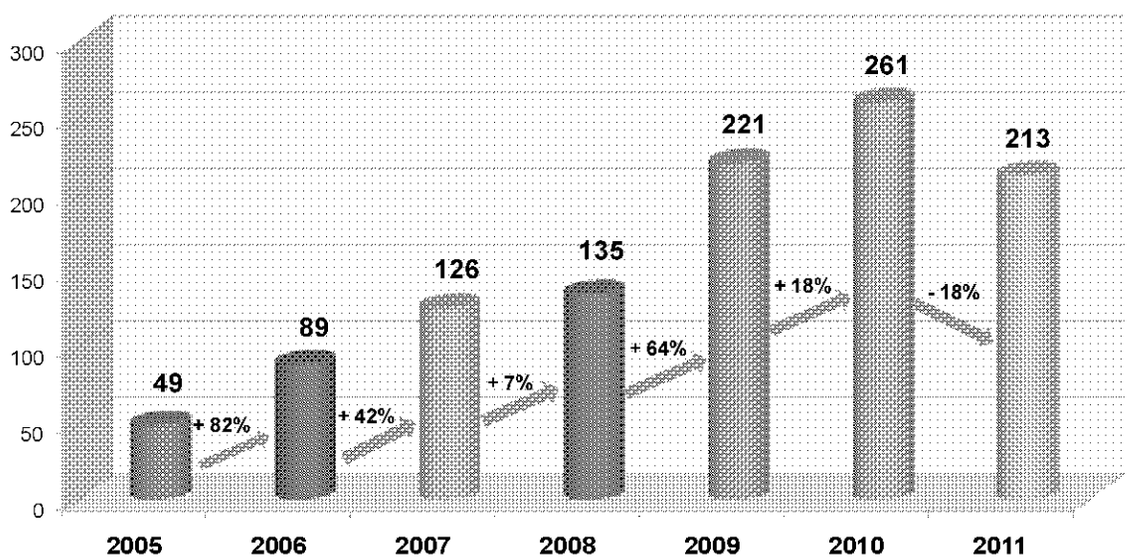

El número de sesiones totales realizadas en el programa de maltratadores del ámbito familiar durante el año 2011 han sido de 1240 individuales y 34 de grupo, que divididas por las 213 personas atendidas nos da una media de 5,8, sesiones de terapia psicológica por persona

El acceso de agresores voluntarios al programa mantiene la misma tendencia que en años anteriores, una media de 9 mensuales.

La cantidad económica gastada ha sido de 80.500 euros.

En octubre de 2010 se firma un Convenio de colaboración entre el Ministerio de Igualdad y la consejera de Justicia e interior de Navarra para realizar un programa piloto de reeducación para agresores de violencia de genero, bajo la dirección de la Secretaria General de instituciones penitenciarias (Ministerio de Interior) y el Are de Igualdad, (Ministerio de Sanidad ,Política Social e Igualdad). El costo se financiaba a partes iguales entre ambas instituciones. Las dificultades de puesta marcha hace que solo se realice un grupo de 8 agresores.

7.- INFORMES PERICIALES Y ASISTENCIA A JUICIOS

En el año 2011 los profesionales de PSIMAE han realizado un total de 493 informes, solicitados por los distintos organismos oficiales, este número mantiene una evolución creciente a lo largo de los años (257, 481, 515). También se han realizado 11 asistencias a juicio.

8.- RESUMEN DE ACTUACIONES

TOTAL ACTUACIONES EN 2011

➢ Expediente nuevos abiertos en la sección:		194
➢ Entrevistas de seguimiento de otros expedientes:		87
➢ Intervenciones de urgencia:		
	Violencia de género	87
	Violencia doméstica:	4
	Violencia contra la libertad sexual	8
	Otros:	4
	Total:	103
➢ Órdenes de protección recibidas:		301
➢ Sentencias que establecen medidas de protección:		262
➢ Víctimas atendidas en programas terapéuticos:		297
➢ Maltratadores en programas terapéuticos:		
	Régimen ambulatorio y voluntarios	160
	Prisión:	53
	Total:	213
➢ Certificados de acreditación de violencia de género emitidos		22